

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 23 de diciembre de 2017.

No. 102

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/EXDEC/0414/2017 I P.O., mediante el cual se autoriza al Municipio de Allende, Chih., a convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social la incorporación voluntaria de sus trabajadores al Régimen Obligatorio del Seguro Social, así como al Poder Ejecutivo para que funja como aval solidario.

Pág. 6003

-0-

DECRETO N° LXV/RFCOD/0458/2017 I P.O., mediante el cual se deroga del artículo 255 segundo párrafo inciso a), el contenido del punto número 1, del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Pág. 6006

-0-

DECRETO N° LXV/RFCOD/0459/2017 I P.O., mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua.

Pág. 6007

-0-

Se aprueban las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2018 de los 67 Municipios del Estado, según Decretos números:

LXV/APLIM/0565/2017 I P.O. Ahumada; LXV/APLIM/0566/2017 I P.O. Aldama; LXV/APLIM/0567/2017 I P.O. Allende; LXV/APLIM/0568/2017 I P.O. Aquiles Serdán; LXV/APLIM/0569/2017 I P.O. Ascensión; LXV/APLIM/0570/2017 I P.O. Bachíniva; LXV/APLIM/0571/2017 I P.O. Balleza; LXV/APLIM/0572/2017 I P.O. Batopilas de Manuel Gómez Morín; LXV/APLIM/0573/2017 I P.O. Bocoyna; LXV/APLIM/0574/2017 I P.O. Buenaventura; LXV/APLIM/0575/2017 I P.O. Camargo; LXV/APLIM/0576/2017 I P.O. Carichí; LXV/APLIM/0577/2017 I P.O. Casas Grandes; LXV/APLIM/0578/2017 I P.O. Coronado; LXV/APLIM/0579/2017 I P.O. Coyame del Sotol; LXV/APLIM/0580/2017 I P.O. Cuauhtémoc; LXV/APLIM/0581/2017 I P.O. Cusihuirachi; LXV/APLIM/0582/2017 I P.O. Chihuahua; LXV/APLIM/0583/2017 I P.O. Chinipas; LXV/APLIM/0584/2017 I P.O. Delicias; LXV/APLIM/0585/2017 I P.O. Dr. Belisario Domínguez; LXV/APLIM/0586/2017 I P.O. El Tule; LXV/APLIM/0587/2017 I P.O. Galeana; LXV/APLIM/0588/2017 I P.O. Gómez Farías; LXV/APLIM/0589/2017 I P.O. Gran Morelos; LXV/APLIM/0590/2017 I P.O. Guadalupe; LXV/APLIM/0591/2017 I P.O. Guadalupe y Calvo; LXV/APLIM/0592/2017 I P.O. Guachochi; LXV/APLIM/0593/2017 I P.O. Guazapares; LXV/APLIM/0594/2017 I P.O. Guerrero; LXV/APLIM/0595/2017 I P.O. Hidalgo del Parral; LXV/APLIM/0596/2017 I P.O. Huejotitán; LXV/APLIM/0597/2017 I P.O. Ignacio Zaragoza; LXV/APLIM/0598/2017 I P.O. Janos; LXV/APLIM/0599/2017 I P.O. Jiménez; LXV/APLIM/0600/2017 I P.O. Juárez; LXV/APLIM/0601/2017 I P.O. Julimes; LXV/APLIM/0602/2017 I P.O. La Cruz; LXV/APLIM/0603/2017 I P.O. López; LXV/APLIM/0604/2017 I P.O. Madera; LXV/APLIM/0605/2017 I P.O. Maguarichi; LXV/APLIM/0606/2017 I P.O. Manuel Benavides; LXV/APLIM/0607/2017 I P.O. Matachí; LXV/APLIM/0608/2017 I P.O. Matamoros; LXV/APLIM/0609/2017 I P.O. Meoqui; LXV/APLIM/0610/2017 I P.O. Morelos; LXV/APLIM/0611/2017 I P.O. Moris; LXV/APLIM/0612/2017 I P.O. Namiquipa; LXV/APLIM/0613/2017 I P.O. Nonoava; LXV/APLIM/0614/2017 I P.O. Nuevo Casas Grandes; LXV/APLIM/0615/2017 I P.O. Ocampo; LXV/APLIM/0616/2017 I P.O. Ojinaga; LXV/APLIM/0617/2017 I P.O. Praxedis G. Guerrero; LXV/APLIM/0618/2017 I P.O. Riva Palacio; LXV/APLIM/0619/2017 I P.O. Rosales; LXV/APLIM/0620/2017 I P.O. Rosario; LXV/APLIM/0621/2017 I P.O. San Francisco de Borja; LXV/APLIM/0622/2017 I P.O. San Francisco de Conchos; LXV/APLIM/0623/2017 I P.O. San Francisco del Oro; LXV/APLIM/0624/2017 I P.O. Santa Bárbara; LXV/APLIM/0625/2017 I P.O. Santa Isabel; LXV/APLIM/0626/2017 I P.O. Satevó; LXV/APLIM/0627/2017 I P.O. Saucillo; LXV/APLIM/0628/2017 I P.O. Temósachic; LXV/APLIM/0629/2017 I P.O. Urique; LXV/APLIM/0630/2017 I P.O. Uruachi y LXV/APLIM/0631/2017 I P.O. Valle de Zaragoza.

-FOLLETOS ANEXOS-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 184/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se crea el Consejo Consultivo de la Leche y Productos Lácteos del Estado de Chihuahua.

Pág. 6016

-0-

ACUERDO N° 185/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., mediante el cual se aprobaron 19 movimientos de cuentas pertenecientes al presupuesto de egresos del Ejercicio Fiscal 2017 por motivo de que se adecuaron al nuevo sistema de contabilidad gubernamental.

Pág. 6028

-0-

ACUERDO N° 186/2017 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 del citado municipio con el propósito de ejercer en el 2017 los saldos remanentes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, así como de Impuestos Estatales, ambos del Ejercicio 2016.

Pág. 6040

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitaciones N° SCOP-DOP-13-2017 Primera Etapa de la remodelación de oficinas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico (SIDE) en Ciudad Juárez, Chih., y SCOP-DOP-14-2017 Primera Etapa de la construcción del Laboratorio de Inteligencia Avanzada en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 6071

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACTA de Asamblea de Asignación de Derechos Definitivos de la Colonia Agrícola y Ganadera Cuahtémoc, Municipio de Chihuahua, de fecha 20 de noviembre de 2017, con respecto al Programa para la Regularización de Colonias Agrícolas y Mancomunales Agropecuarios de Régimen Estatal.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 023 de Licitación N° ICHIFE-LP-010-17 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de la tercera etapa del edificio A de la Primaria Federico de la Vega en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 6072

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

ACUERDO N° 63/ORDINARIO/2017 del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua mediante el cual se aprueban los proyectos de Tarifas para el Cobro de Derechos y Cuotas por Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento correspondientes al año fiscal 2018 a usuarios de la Juntas Municipales y Juntas Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado.

-FOLLETOS ANEXOS-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública N° PCE-LP-008-2017 BIS relativa a la adquisición de material de curación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 6073

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAHTÉMOC**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a las siguientes Licitaciones y obras: MC-16SEP-L1-201717098-102-17 y MC-16SEP-L2-201717099-103 Remodelación de 2 tramos de la Avenida 16 de Septiembre, y MC-PUENTE-16SEP-201717100-104-17 Puente Peatonal en la Avenida 16 de Septiembre, en Ciudad Cuahtémoc, Chih.

Pág. 6074

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 6075 a la Pág. 6083

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/EXDEC/0414/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Allende, Chihuahua, a convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de modificar el esquema de aseguramiento que tienen sus trabajadores, para la incorporación voluntaria de los mismos, al Régimen Obligatorio del Seguro Social, en los términos de la Ley del Seguro Social vigente y demás disposiciones que resulten aplicables, así como para pactar la fecha de continuación de la prestación de los servicios y los sujetos de aseguramiento que comprenderá: la vigencia, las nuevas prestaciones que se otorgarán, las cuotas a cargo de los asegurados y demás sujetos obligados, así como los procedimientos de inscripción y cobro de las cuotas respectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Seguros del Régimen Obligatorio que se cubrirán a los sujetos de aseguramiento se fijarán de acuerdo con el esquema de protección que establece la Ley del Seguro Social, para los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios, que estén excluidas o no comprendidos en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio de Allende, Chihuahua, se obligará a pagar directamente las cuotas obrero patronales que se deriven del aseguramiento de los trabajadores a su servicio, autorizando, en caso de que no lo haga de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley del Seguro Social y en el numeral 120 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y/o la Secretaría de Hacienda del propio Poder Ejecutivo Estatal referido retenga y entere dichas cuotas, con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en los ingresos federales que le correspondan al Municipio de Allende, en términos de los artículos 232 y 233 del citado ordenamiento legal, del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal, y de las disposiciones que resulten aplicables.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a suscribir, en su caso, los convenios, contratos, documentos o Municipio celebre con el Instituto Mexicano del Seguro Social y que acepte el propio Poder Ejecutivo en su caso, de así requerirse, a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público retenga y entere las cuotas respectivas con cargo a los subsidios, transferencias o a las participaciones en los ingresos federales que le correspondan al propio Gobierno del Estado de Chihuahua, y/o al Municipio de Allende.

ARTÍCULO QUINTO.- Realícense las gestiones, trámites y suscripción de documentos a que hubiera lugar y registros que fueran necesarios, en el ámbito competencial de las instancias respectivas, siguiendo las formalidades necesarias y tendientes, al cumplimiento del objeto del presente Decreto.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFCOD/0458/2017 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga del artículo 255, segundo párrafo, inciso a), el contenido del punto número 1, del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 255. ...

...

a) ...

1. Se deroga.

2 al 4. ...

b) ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor de manera conjunta con el Decreto que homologa la edad para contraer matrimonio a los dieciocho años, sin régimen excepcional.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los vientos días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFCOD/0459/2017 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 94, fracciones I y IV, primer párrafo; 136; 144, párrafo primero, la fracción I y el párrafo segundo; 159; 175, primer párrafo; 197, primer párrafo; 230, 253 y 620; y se derogan los artículos 89; 94, la fracción II; 99, párrafo primero, la fracción III; 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143; 144, párrafo primero, la fracción II; 160, 168; 175, su segundo párrafo; 197, el segundo párrafo; 225, 226, 227, 228, 616; y 618, la fracción I, todos del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 89. Se deroga.

ARTÍCULO 94. ...

I. La copia certificada del acta de nacimiento de los pretendientes y en su defecto un dictamen médico que compruebe su edad, cuando por su aspecto no sea notorio que **las personas contrayentes poseen la edad mínima para contraer matrimonio.**

II.- **Se deroga.**

III. ...

IV. El convenio que los pretendientes deberán celebrar con relación a sus bienes presentes y a los que adquieran durante el matrimonio. En el convenio se expresará con toda claridad si el matrimonio se contrae bajo el régimen de sociedad conyugal o bajo el de Separación de Bienes. Cuando por cualquier motivo no se acompañare el convenio y el matrimonio se celebrare bajo el régimen de Sociedad Conyugal, regirán dicha sociedad las reglas que establece este Código.

...

V. a IX. ...

ARTÍCULO 99. ...

I. y II. ...

III. **Se deroga.**

IV. a VIII. ...

...

...

ARTÍCULO 136. La edad mínima para contraer matrimonio son los dieciocho años de edad.

ARTÍCULO 137. Se deroga.

ARTÍCULO 138. Se deroga.

ARTÍCULO 139. Se deroga.

ARTÍCULO 140. Se deroga.

ARTÍCULO 141. Se deroga.

ARTÍCULO 142. Se deroga.

ARTÍCULO 143. Se deroga.

ARTÍCULO 144. ...

I. La falta de edad requerida por la Ley;

II. **Se deroga.**

III. a X. ...

De estos impedimentos solo **es dispensable** el parentesco de consanguinidad en línea colateral desigual.

ARTÍCULO 159. El marido y la mujer, tienen capacidad para administrar, contratar o disponer de sus bienes propios, y ejercitar las acciones u oponer las excepciones que a ellos corresponden, sin que para tal objeto necesite el esposo del consentimiento de la esposa ni esta de la autorización de aquel salvo lo que se estipule en las capitulaciones matrimoniales sobre administración de los bienes.

ARTÍCULO 160. Se deroga.

ARTÍCULO 168. Se deroga.

ARTÍCULO 175. La sociedad conyugal puede terminar **o ser modificada** antes de que se disuelva el matrimonio si así lo convienen los esposos.

Se deroga.

ARTÍCULO 197. Durante el matrimonio la Separación de Bienes puede **ser modificada o** terminar para ser substituida por la sociedad conyugal.

Se deroga.

ARTÍCULO 225. Se deroga.

ARTÍCULO 226. Se deroga.

ARTÍCULO 227. Se deroga.

ARTÍCULO 228. Se deroga.

ARTÍCULO 230. La acción de nulidad que dimana del parentesco de afinidad en línea recta, **puede** ejercitarse por cualquiera de los cónyuges, por sus ascendientes y por el Ministerio Público.

ARTÍCULO 253. Los que infrinjan el artículo anterior, así como los que siendo mayores de edad contraigan matrimonio con **una persona** menor y **quien autorice** esos matrimonios, incurrirán en los delitos que señale el Código Penal.

ARTÍCULO 616. Se deroga.

ARTÍCULO 618. ...

I. **Se deroga.**

II. y III. ...

ARTÍCULO 620. La emancipación siempre será decretada por **la o** el Juez, y la resolución correspondiente se remitirá **a quien funja como Oficial** del Registro Civil para que levante el acta respectiva.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las personas menores de edad que hayan contraído lícitamente matrimonio y sin que existiese causal de nulidad hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán con el vínculo matrimonial, salvo que algún contrayente quisiera disolverlo.

De igual forma, continuarán bajo emancipación con todos los efectos legales. Aunque el matrimonio se disuelva, la o el cónyuge emancipado que sea menor de dieciocho años, no recaerá en la patria potestad.

TERCERO.- La nulidad del matrimonio contraído por alguna persona menor de edad antes de la entrada en vigor del presente Decreto por falta de consentimiento de:

A) Las personas ascendientes, solo podrá alegarse por aquellas a quienes correspondía otorgar dicho consentimiento, y dentro de treinta días contados desde que tenga conocimiento del matrimonio.

Cesa esta causa de nulidad:

I. Si han pasado los treinta días sin que se haya pedido.

II. Si dentro de este término, la o el ascendiente ha consentido expresamente en el matrimonio, o tácitamente, haciendo donación a las o los hijos en consideración al matrimonio, recibiendo a los consortes a vivir en su casa, presentando a la prole como legítima al Registro Civil o practicando otros actos que a juicio de la autoridad jurisdiccional, sean tan conducentes al efecto como los expresados.

B) La persona tutora o de la autoridad jurisdiccional, podrá pedirse, dentro del término de treinta días, por cualquiera de los cónyuges o por la o el tutor; pero dicha causa de nulidad cesará si antes de presentarse demanda en forma sobre ella, se obtiene la ratificación de la parte tutora o la autorización judicial, confirmando el matrimonio.

CUARTO.- Las personas menores de edad que hayan contraído matrimonio antes de la entrada en vigor del presente Decreto, tienen capacidad para administrar, contratar o disponer de sus bienes propios, y ejercitar las acciones u oponer las excepciones que a ellas correspondan,

sin que para tal objeto necesite el esposo del consentimiento de la esposa, ni esta de la autorización de aquel salvo lo que se estipule en las capitulaciones matrimoniales sobre administración de los bienes. Pero necesitarán autorización judicial para enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos y persona tutora para sus negocios judiciales.

QUINTO.- Las personas menores de edad que hayan contraído matrimonio antes de la vigencia del presente Decreto, podrán:

A) Otorgar capitulaciones matrimoniales, las cuales serán válidas si a su otorgamiento concurren las personas cuyo consentimiento previo era necesario para la celebración del matrimonio hasta antes de la entrada en vigor del presente.

B) Si así lo convienen, terminar la sociedad conyugal antes de que se disuelva el matrimonio, previo consentimiento de las personas que podían otorgarlo para la celebración del matrimonio hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

C) Modificar la sociedad conyugal previo consentimiento de las personas que podían otorgarlo para la celebración del matrimonio hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

D) Terminar la separación de bienes para ser substituida por la sociedad conyugal, previo consentimiento de las personas que podían otorgarlo para la celebración del matrimonio hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

E) Modificar las capitulaciones matrimoniales, previo consentimiento de las personas que podían otorgarlo para la celebración del matrimonio hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN IV Y 97, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 1º FRACCIÓN VII; 2º FRACCIÓN I; 11, 24 FRACCIONES I Y XI, 25 FRACCIÓN VII Y 32 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y:

CONSIDERANDO

1. En virtud de que resulta apremiante el abastecimiento de productos agropecuarios suficientes para cubrir las necesidades de consumo de los habitantes del Estado de Chihuahua, principalmente, aquellos que forman parte de la canasta básica, a fin de garantizar debidamente la satisfacción de esta necesidad, el Ejecutivo del Estado promoverá en la esfera de su competencia, las acciones que resulten necesarias y legalmente procedentes para obtener los más altos niveles de calidad y sanidad de estos productos, por lo que buscará los mecanismos que considere pertinentes y adecuados a fin de lograr dichos objetivos.
2. Debido a la preocupación manifiesta de los eslabones de la cadena productiva del sector lechero en el Estado, cuya intención es participar activamente en la creación de planes y programas relacionados con la producción y comercialización de sus productos con el objeto de incentivar sus actividades, la presente Administración Estatal con la participación de los productores, ha acordado crear un órgano consultivo denominado "Consejo Consultivo de la Leche y Productos Lácteos del Estado de Chihuahua" a fin de contar con un espacio de diálogo y concertación entre los actores del sector público y privado, que pueda emitir opiniones y recomendaciones en la formulación de políticas públicas para el sector.
3. Adicionalmente, también sustenta la creación del Consejo antes referido las atribuciones conferidas al Ejecutivo a mi cargo en la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, relativas a la organización e integración de los productores de leche, considerando las necesidades de planificación agropecuaria y las de asesoramiento a las personas que pretenden dedicarse a la producción e industrialización de este producto.
4. El Consejo Consultivo de la Leche y Productos Lácteos permitirá la participación y representación activa de las autoridades federales, estatales, productores, industrializadores y comercializadores, estableciendo programas para el fortalecimiento y dictando las directrices

para el desarrollo de la cadena agroalimentaria de la leche, de manera integral y ampliada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 184/2017

ÚNICO.- Se crea el Consejo Consultivo de la Leche y Productos Lácteos del Estado de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

CONSEJO CONSULTIVO DE LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTÍCULO 1. Se crea el Consejo Consultivo de la Leche y Productos Lácteos, como órgano de consulta entre el sector público y privado, relacionado con la producción, comercialización, distribución, almacenamiento, industrialización y promoción del consumo de leche y productos y subproductos lácteos, así como la definición de programas estratégicos de desarrollo de mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 2. El Consejo Consultivo tiene como fin fundamental opinar y emitir recomendaciones al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, en la formulación de políticas públicas para el sector lechero.

ARTÍCULO 3. El Consejo será presidido por el Secretario de Desarrollo Rural o su representante, y el Director de Fomento Agropecuario fungirá como Secretario Técnico. La suplencia del Presidente se realizará a través del Secretario Técnico.

ARTÍCULO 4. El Consejo Consultivo de la Leche y Productos Lácteos se integra con los funcionarios y representantes de las instancias que se señalan y en el número que a continuación se indica:

- I. Titular de la Secretaría General de Gobierno, o el representante que designe;
- II. Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural o el representante que designe;

III. Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico o el representante que designe;

IV. Titular de la Secretaría de Salud o el representante que designe;

V. Titular de la Secretaría de Hacienda o el representante que designe;

VI. Un representante de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o suplente que designe;

VII. Hasta nueve representantes de las organizaciones de lecheros de mayor importancia en el Estado, en la siguiente forma: tres del sector social, tres del sector privado y tres del sector menonita. Cada organización designará libremente a su representante y a su suplente en su caso;

VIII. Dos Diputados representantes del H. Congreso del Estado, que serán designados por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, o en caso de receso por la Diputación Permanente.

ARTÍCULO 5. Podrán participar como invitados, otros organismos o representantes, previa convocatoria del Presidente, y en concordancia con la temática a tratarse.

Adicionalmente, participarán como invitados permanentes las siguientes instituciones educativas:

- a) La Universidad Autónoma de Chihuahua, por conducto de las Facultades de Zootecnia y Ecología, Ciencias Químicas, Ciencias Agrícolas y Forestales, Ciencias Agrotecnológicas, y Contaduría y Administración;
- b) La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, por conducto del Instituto de Ciencias Biomédicas y de las facultades que en su caso se requieran;
- c) La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria en el Estado.

Así mismo, serán invitados permanentes:

- a) El Delegado Estatal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación o su representante;
- b) El Delegado Estatal de la Secretaría de Economía o su representante;

- c) El Gerente Estatal de LICONSA o su representante;
- d) El Delegado de la Procuraduría Federal del Consumidor o su representante;
- e) El Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria o su representante;
- f) Un representante de la industria quesera en el Estado;
- g) Un representante de la industria del secado de leche en el Estado;
- h) Un representante de la industria de pasteurización de leche en el Estado.

ARTÍCULO 6. Para ser miembro del Consejo Consultivo se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener su domicilio en el Estado con una antigüedad mínima de un año;
- III. Haber tenido y tener buena conducta; y
- IV. En el caso de los representantes del sector lechero, mencionados en el artículo 4 fracción VII, no deberá ser funcionario o empleado público.

ARTICULO 7. El Presidente, el Secretario Técnico y los Consejeros tendrán derecho a voz y a voto. Los invitados permanentes y especiales tendrán derecho a voz pero no a voto.

Las resoluciones de los asuntos del Consejo Consultivo sometidas a votación, se obtendrán de la siguiente forma:

- a) Por el voto de la mayoría de los integrantes con derecho a voto, y
- b) Por la emisión del voto de calidad en caso de empate, que estará a cargo del Presidente o del Secretario Técnico en caso de suplencia;
- c) El resultado de la votación deberá quedar asentado en el acta correspondiente, registrando a solicitud de cualquier integrante el sentido particular de su voto.

ARTÍCULO 8. El Consejo sesionará en forma ordinaria cada tres meses y extraordinariamente cuando lo cite el Secretario de Desarrollo Rural o cuando sea convocado por la mayoría de los miembros.

ARTÍCULO 9. Habrá quórum con la asistencia de más de la mitad de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes.

ARTÍCULO 10. El Secretario Técnico tendrá a su cargo la elaboración de las convocatorias a las reuniones, agendas de trabajo, preparación de estudios, redacción de actas e informes de seguimiento de las resoluciones tomadas por el Consejo.

La convocatoria y el orden del día de las sesiones a celebrarse deberán notificarse con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha programada.

En caso de que se requiera la inclusión de un asunto adicional a los ya establecidos en el orden del día notificado, los Consejeros deberán solicitarlo y hacerlo llegar por escrito dentro de las 48 horas previas a la fecha programada para el desahogo de la sesión del Consejo Consultivo.

En relación con las actas que se generen en cada sesión deberán registrarse por lo menos:

- a) La fecha de la reunión celebrada;
- b) El carácter de la sesión, es decir si es ordinaria o extraordinaria;
- c) El numero progresivo de la sesión;
- d) Lista de asistencia;
- e) Relación de asuntos analizados en el orden del día;
- f) Los acuerdos emitidos;
- g) La firma de los miembros que asistieron.

ARTÍCULO 11. El cargo de consejero y de funcionario del mismo Consejo, son honorarios.

ARTÍCULO 12. El Consejo, como órgano de consulta, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Opinar y emitir recomendaciones al Poder Ejecutivo y a todo órgano de Gobierno en materia de política pública en el sector lechero;

II. Articular y promover la coordinación entre todos los agentes de la cadena lechera y la coordinación de acciones con las instituciones públicas y privadas relacionadas a la misma;

III. Estudiar, planificar y promover el desarrollo de la producción lechera a través de las instituciones que correspondan, en particular en los siguientes aspectos:

- a) Promoción de programas para atender la producción familiar, las pequeñas y medianas empresas;
- b) Promoción de la investigación e innovación tecnológica en toda la cadena lechera;
- c) Programas de capacitación de los agentes vinculados al sector;
- d) Programas que desarrollen el acceso a la tierra y a los medios de producción;
- e) Apoyo al desarrollo industrial;
- f) Fomento a la producción artesanal;
- g) Apoyo y promoción de las exportaciones.

IV. Generar y difundir información sectorial, estudios especializados y publicaciones que contribuyan al conocimiento del sector y a la transparencia en las relaciones entre los agentes involucrados;

V. Estudiar y proponer un programa para la erradicación de venta de leche cruda de manera directa al consumidor;

VI. Estudiar y sugerir un sistema de comercialización de leche;

VII. Implementar mecanismos que contribuyan a la transparencia de los precios de la cadena lechera y vigilar el buen funcionamiento de los sistemas de pago;

VIII. Opinar y proponer al Poder Ejecutivo los parámetros de calidad de leche para su permanente actualización;

IX. Opinar sobre los parámetros para la certificación de los productos lácteos del Estado;

X. Llevar un registro de empresas industrializadoras y comercializadoras de productos lácteos;

XI. Participar en la formulación, administración y seguimiento de los fondos de inversión, financiamiento y fideicomisos, así como en nuevos instrumentos destinados al desarrollo de la cadena lechera;

XII. Hacer del conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Rural las deficiencias administrativas y de servicio que existan en el trámite de los asuntos, así como la conducta indebida de funcionarios y empleados, proponiendo las soluciones de cada caso;

XIII. Sugerir y elaborar cursos para el personal de la Secretaría y productores en materia de leche y productos lácteos;

XIV. Sugerir planes de estudio relacionados con el sector, a las Instituciones Académicas;

XV. Proponer la participación de los agentes de la cadena lechera en ferias, exposiciones, eventos, estatales, nacionales e internacionales, para la promoción de sus productos y subproductos;

XVI. Establecer los lineamientos para otorgar reconocimientos e incentivos a los agentes de la cadena lechera en el Estado;

XVII. Cumplir con los demás cometidos que le asigne el Poder Ejecutivo;

XVIII. Promover la simplificación de trámites y gestiones para la exportación, coordinando con las autoridades oficiales competentes para facilitar los negocios.

ARTICULO 13. El Consejo Consultivo podrá integrar, de así considerarlo, comisiones de trabajo y seguimiento que permitan contribuir en el desahogo de los asuntos presentados, en cuyo caso definirá la integración y responsables de las mismas, los objetivos específicos y el cronograma de actividades a fin de atender y agilizar el asunto que le dio origen.

ARTICULO 14. El acceso a las sesiones del Consejo será únicamente para los integrantes acreditados.

ARTICULO 15. En caso de que alguno de los integrantes requiera hacerse acompañar por otra persona, deberá solicitar la autorización al Presidente del Consejo Consultivo, quien podrá otorgarla, sin que dicho asistente cuente con voz ni voto.

ARTICULO 16. El cumplimiento de los acuerdos será de carácter obligatorio para todos los integrantes del Consejo Consultivo.

ARTÍCULO 17. Las sesiones del Consejo se sujetarán a lo dispuesto en el orden del día, el cual deberá de contemplar el punto relativo al seguimiento a los acuerdos o asuntos que por su naturaleza no se agotaron en la sesión respectiva, así como un apartado de asuntos generales que los integrantes del Consejo consideren pertinentes.

Los asuntos o puntos considerados en el orden del día que no se agoten en la sesión en la que se tengan programados, ya sea por la complejidad del tema o por otra causa, se deberán programar para la siguiente sesión del Consejo, con excepción de aquellos que por acuerdo expreso del mismo deberán desahogarse mediante reunión extraordinaria.

Durante la última sesión ordinaria programada, se deberá incluir un reporte de los asuntos pendientes y/o relevantes del ejercicio que concluye.

ARTICULO 18. El Presidente del Consejo Consultivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Designar al Secretario Técnico en caso de ausencia del Titular de la Dirección de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural;
- b) Signar los oficios por medio de los cuales se realizará la convocatoria a las sesiones del Consejo Consultivo;
- c) Autorizar las propuestas del orden del día;
- d) Presidir las sesiones del Consejo Consultivo;
- e) Dirigir y moderar los debates que se generen durante el desahogo de los asuntos presentados ante el Consejo Consultivo;
- f) Firmar el acta que se genere de cada sesión del Consejo Consultivo en que participe;

- g) Proponer las reglas de carácter general y lineamientos, a que se sujetarán las deliberaciones del Consejo Consultivo;
- h) Autorizar la presencia de terceros, cuando alguno de los integrantes acreditados así lo requiera y se lo solicite;
- i) Presentar el informe relacionado con la actividad correspondiente al ejercicio que concluya, durante la primera sesión del Consejo Consultivo;
- j) Informar el programa de trabajo contemplado para el nuevo ejercicio, durante la primera sesión del Consejo Consultivo;
- k) Solicitar a los integrantes de las comisiones de trabajo que se integren, un informe de los avances o resultados alcanzados;
- l) Firmar los oficios y documentos que serán dirigidos a las diversas instancias como parte de las gestiones del Consejo Consultivo, para la atención de los asuntos sometidos al mismo;
- m) Las demás que se requieran para el desarrollo del Consejo Consultivo y de los asuntos presentados.

ARTICULO 19. Son funciones del Secretario Técnico:

- a) Levantar el acta correspondiente a cada sesión, para su aprobación en la reunión ordinaria inmediata posterior;
- b) Elaborar la propuesta del orden del día que será sometida a la autorización del Presidente, así como a consideración de los integrantes del Consejo Consultivo durante el inicio de cada sesión;
- c) Enviar a los integrantes del Consejo Consultivo la convocatoria de las sesiones a celebrarse según lo dispuesto en el artículo 10;
- d) Participar en las sesiones del Consejo Consultivo;
- e) Verificar que los integrantes acreditados se registren en la lista de asistencia;
- f) Realizar la declaratoria de quórum para el inicio de cada sesión;

- g) Dar lectura al acta de la sesión anterior, de ser el caso, para su aprobación y firma por parte de los integrantes del Consejo Consultivo que participaron;
- h) Registrar los acuerdos que en su caso se tomen durante el desahogo de las sesiones respectivas;
- i) Dar seguimiento a los compromisos y acuerdos tomados al interior del Consejo Consultivo;
- j) Redactar los oficios que se requiera hacer llegar a las diversas instancias, para la atención y solución de los asuntos que se originen durante el desarrollo de las sesiones;
- k) Registrar la resolución recaída a los asuntos sometidos a votación durante el desahogo del Consejo Consultivo en el acta correspondiente, así como el sentido del voto de los integrantes que así lo soliciten;
- l) Firmar el acta que se genere de cada sesión;
- m) Coordinar la elaboración y presentación del informe que rendirá el Presidente durante la primera sesión del Consejo Consultivo;
- n) Elaborar el proyecto de programa anual de trabajo;
- o) Registrar las comisiones de trabajo que se integren con la finalidad de atender los asuntos que las originen, así como el objetivo y los participantes que las integrarán;
- p) Las demás que expresamente le encomiende el Presidente o le confiera el Consejo Consultivo.

ARTÍCULO 20. Los Consejeros tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Participar en las sesiones del Consejo Consultivo;
- b) Registrar su asistencia en la relación correspondiente;
- c) Realizar el análisis de los asuntos a considerar en cada sesión, a efecto de formular las opiniones, propuestas, consideraciones, observaciones y recomendaciones que consideren necesarias;
- d) Emitir opiniones en el ámbito de su competencia en el desahogo de los asuntos considerados en las sesiones;

- e) Integrar las comisiones de trabajo, con el fin de contribuir al desahogo de los asuntos que las originen;
- f) Acatar las resoluciones, acuerdos y compromisos establecidos por el Consejo Consultivo, aun cuando no hayan asistido a alguna de las sesiones;
- g) Firmar el acta que se genere de cada sesión en la que participen;
- h) Las demás funciones que expresamente les encomiende el Presidente o les confiera el Consejo Consultivo.

ARTICULO 21. Los invitados permanentes deberán:

- a) Asistir a las sesiones del Consejo Consultivo, previa convocatoria que se les haga llegar en los términos de lo establecido en el artículo 10;
- b) Registrar su asistencia en la relación correspondiente;
- c) Emitir su opinión en el desahogo de los asuntos planteados en las sesiones;
- d) Establecer sus observaciones, de ser el caso, al contenido de las actas de las sesiones del Consejo;
- e) Firmar las actas en las que participen;
- f) Las demás que les confiera el Consejo Consultivo.

ARTICULO 22. Los invitados especiales podrán:

- a) Asistir a las sesiones del Consejo Consultivo a las que se les convoque;
- b) Registrar su asistencia en la relación correspondiente;
- c) Emitir opinión y/o aclarar de ser requerido, sobre aspectos técnicos;
- d) Permanecer en la sesión únicamente durante la presentación, asesoría y/o aclaración del asunto para el cual fueron convocados;
- e) Firmar el acta de la sesión en la que participen;

- f) Firmar el documento en el que se obligan a guardar las reservas correspondientes, cuando en las sesiones del Consejo Consultivo en las que participen, se traten asuntos en los que se maneje información clasificada como reservada o confidencial.

ARTICULO 23. Los participantes que acudan con el carácter de representantes, serán responsables de informar al integrante titular que representan, los términos en que se desarrollen las sesiones y los acuerdos generados, a efecto de dar seguimiento y cumplimiento con los compromisos establecidos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

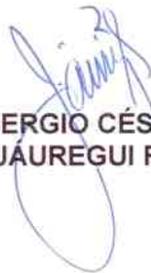
Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



LIC. JAVIER CORRAL JURADO

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**



**MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO
JÁUREGUI ROBLES.**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**



ING. RUBÉN CHÁVEZ VILLAGRÁN.

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 185/2017

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.**, en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diecisiete, mediante el cual se aprobaron diecinueve movimientos de cuentas pertenecientes al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017 del citado municipio, por motivo de que se adecuaron al nuevo sistema de contabilidad gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

Presidencia Municipal
Nuevo Casas Grandes, Chih.

DEPENDENCIA: SECRETARIA MUNICIPAL
OFICIO N°: 344 /2017
ASUNTO: CERTIFICACION DE CABILDO

EL SUSCRITO C. LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y-----

-----CERTIFICA-----

QUE EN EL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, QUE TUVO VERIFICATIVO EL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE TOMO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

VI.- DENTRO DEL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DIECIOCHO MOVIMIENTOS DE CUENTAS PERTENECIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, POR MOTIVO DE QUE SE ADECUARON AL NUEVO SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

EN USO DE LA VOZ EL REGIDOR LIC. JOSÉ CRISTÓBAL LEÓN VALLES, COMENTA: TENGO CONOCIMIENTO QUE EN LUGAR DE SER DIECIOCHO MOVIMIENTOS SON DIECINUEVE MOVIMIENTOS.

A LO QUE EL L.C. DAVID MANUEL MADRID ONTIVEROS, TESORERO MUNICIPAL, COMENTA AL RESPECTO: EFECTIVAMENTE AUMENTAMOS UN MOVIMIENTO MÁS, POR LO QUE ME

GUSTARÍA QUE SE CONTEMPLARAN DIECINUEVE MOVIMIENTOS DE CUENTAS PERTENECIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, POR MOTIVO DE QUE SE ADECUARON AL NUEVO SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

A LO QUE EL LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MANIFIESTA: NO HAY NINGÚN PROBLEMA, SE PUEDEN CONSIDERAR AL MOMENTO DE AUTORIZAR.

EN USO DE LA VOZ EL L.C. DAVID MANUEL MADRID ONTIVEROS, TESORERO MUNICIPAL, PRESENTA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DE LA CUAL SE REQUIERE HACER LOS MOVIMIENTOS EN MENCIÓN, DANDO UNA AMPLIA EXPLICACIÓN DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES ASIENTOS CONTABLES:



NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	DISMINUIR	NUMERO	AUMENTO
5-1-3-6-002-0002-000	16-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	BIBLIOTECA CENTRO	\$ 4.005,94	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	34-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 38.172,13	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	06-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	CULTURA	\$ 174,03	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	32-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	DEPORTES	\$ 8,76	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	21-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	DESARROLLO RURAL	\$ 530,19	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	27-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	\$ 35.884,71	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	41-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	EDUCACIÓN	\$ 760,04	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	09-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	FOMENTO ECONÓMICO	\$ 41.823,67	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	05-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	OBRAS	\$ 7.096,70	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	12-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	OFICIALIA MAYOR	\$ 11.969,00	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	13-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$ 9.621,25	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	25-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	S.R.E.	\$ 306,48	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	20-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	SALUD	\$ 241,11	(1	
5-1-2-1-001-0004-000	02-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	SECRETARIA	\$ 48.738,80	(1	
5-1-2-2-002-0000-000	09-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	FOMENTO ECONÓMICO	\$ 591,11	(1	
5-1-2-1-003-0003-000	04-ARTICULOS DE LIMPIEZA	SEGURIDAD	\$ 2.944,91	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	04-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	SEGURIDAD	\$ 2.549,00	(1	
5-1-2-1-001-0003-000	04-IMPRESIONES Y FORMAS	SEGURIDAD	\$ 5.125,00	(1	
5-1-2-1-001-0001-000	04-PAPELERIA	SEGURIDAD	\$ 4.846,23	(1	
5-1-2-1-001-0004-000	04-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	SEGURIDAD	\$ 5.581,00	(1	
5-1-2-2-002-0000-000	06-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	CULTURA	\$ 521,60	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	15-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 5.379,00	(1	
5-1-2-1-001-0003-000	15-IMPRESIONES Y FORMAS	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 999,00	(1	
5-1-2-1-001-0001-000	15-PAPELERIA	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 11.323,08	(1	
5-1-2-1-001-0004-000	15-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 26.563,00	(1	
5-1-2-1-004-0001-000	15-UNIFORMES	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 781,09	(1	
5-1-2-1-003-0003-000	07-ARTICULOS DE LIMPIEZA	SINDICATURA	\$ 1.444,97	(1	
5-1-2-1-001-0001-000	07-PAPELERIA	SINDICATURA	\$ 584,53	(1	
5-1-2-1-001-0004-000	07-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	SINDICATURA	\$ 9.688,00	(1	
5-1-2-1-004-0001-000	07-UNIFORMES	SINDICATURA	\$ 1.879,00	(1	
5-1-2-1-003-0003-000	03-ARTICULOS DE LIMPIEZA	TESORERIA	\$ 3.848,36	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	03-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	TESORERIA	\$ 50.164,26	(1	
5-1-2-1-001-0003-000	03-IMPRESIONES Y FORMAS	TESORERIA	\$ 44.999,00	(1	
5-1-2-1-004-0001-000	03-UNIFORMES	TESORERIA	\$ 3.455,33	(1	
5-1-2-1-003-0003-000	22-ARTICULOS DE LIMPIEZA	TRÁNSITO	\$ 8.795,04	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	22-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	TRÁNSITO	\$ 4.999,00	(1	
5-1-2-1-001-0001-000	22-PAPELERIA	TRÁNSITO	\$ 11.654,98	(1	
5-1-2-1-001-0004-000	22-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	TRÁNSITO	\$ 29.925,01	(1	
5-1-2-1-004-0001-000	22-UNIFORMES	TRÁNSITO	\$ 7.999,00	(1	
5-1-2-1-001-0004-000	18-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	TURISMO	\$ 2.175,00	(1	
5-1-2-1-004-0001-000	18-UNIFORMES	TURISMO	\$ 3.029,00	(1	
5-1-2-2-002-0000-000	02-UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	SECRETARIA	\$ 539,82	(1	
5-1-2-1-003-0003-000	36-ARTICULOS DE LIMPIEZA	UNIDAD DE INFORMACIÓN	\$ 745,91	(1	
5-1-2-1-001-0001-000	36-PAPELERIA	UNIDAD DE INFORMACIÓN	\$ 449,48	(1	
5-1-2-1-001-0004-000	36-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	UNIDAD DE INFORMACIÓN	\$ 779,00	(1	
5-1-2-1-004-0001-000	36-UNIFORMES	UNIDAD DE INFORMACIÓN	\$ 3.499,00	(1	
5-1-2-2-002-0000-000	01-UTENSILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	PRESIDENCIA	\$ 385,39	(1	
5-1-3-6-002-0002-000	01-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	PRESIDENCIA			\$ 457.575,91

(1 457.575,91 (1

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-1-2-1-003-0003-000	40-ARTICULOS DE LIMPIEZA	ARCHIVO HISTÓRICO	\$ 3.403,91	(2	
5-1-2-1-001-0003-000	40-IMPRESIONES Y FORMAS	ARCHIVO HISTÓRICO	\$ 2.089,00	(2	
5-1-2-1-001-0001-000	40-PAPELERIA	ARCHIVO HISTÓRICO	\$ 8.918,15	(2	
5-1-2-1-001-0004-000	40-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	ARCHIVO HISTÓRICO	\$ 5.731,00	(2	
5-1-2-1-003-0003-000	42-ARTICULOS DE LIMPIEZA	ATENCION	\$ 1.499,00	(2	
5-1-2-1-001-0001-000	42-PAPELERIA	ATENCION	\$ 999,00	(2	
5-1-2-1-001-0004-000	42-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	ATENCION	\$ 2.499,00	(2	
5-1-2-2-002-0000-000	42-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	ATENCION	\$ 199,00	(2	
5-1-2-1-003-0003-000	16-ARTICULOS DE LIMPIEZA	BIBLIOTECA EDUARDO CONTRERAS	\$ 5.155,61	(2	
5-1-2-1-001-0001-000	16-PAPELERIA	BIBLIOTECA EDUARDO CONTRERAS	\$ 14.699,81	(2	
5-1-2-1-001-0004-000	16-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	BIBLIOTECA EDUARDO CONTRERAS	\$ 22.166,00	(2	
5-1-2-1-004-0001-000	16-UNIFORMES	BIBLIOTECA EDUARDO CONTRERAS	\$ 918,39	(2	
5-1-2-2-002-0000-000	38-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	C4	\$ 207,80	(2	
5-1-2-1-003-0003-000	26-ARTICULOS DE LIMPIEZA	BIBLIOTECA VILLA	\$ 3.140,39	(2	
5-1-2-1-001-0004-000	26-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	BIBLIOTECA VILLA	\$ 3.689,00	(2	
5-1-2-1-003-0003-000	38-ARTICULOS DE LIMPIEZA	C4	\$ 1.255,32	(2	
5-1-2-1-001-0001-000	38-PAPELERIA	C4	\$ 1.022,81	(2	
5-1-2-1-001-0004-000	38-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	C4	\$ 6.048,00	(2	
5-1-2-1-004-0001-000	38-UNIFORMES	C4	\$ 5.999,00	(2	
5-1-2-2-002-0000-000	36-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	UNIDAD DE INFORMACIÓN	\$ 225,10	(2	
5-1-2-1-003-0003-000	17-ARTICULOS DE LIMPIEZA	CATASTRO	\$ 2.524,39	(2	
5-1-2-1-001-0001-000	17-PAPELERIA	CATASTRO	\$ 4.495,02	(2	
5-1-2-1-001-0004-000	17-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	CATASTRO	\$ 11.525,00	(2	
5-1-2-1-004-0001-000	17-UNIFORMES	CATASTRO	\$ 5.988,19	(2	
5-1-2-2-002-0000-000	34-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 205,00	(2	
5-1-2-1-003-0003-000	34-ARTICULOS DE LIMPIEZA	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 707,35	(2	
5-1-3-6-001-0002-000	34-AVISOS OFICIALES	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 150.000,00	(2	
5-1-2-1-001-0001-000	34-PAPELERIA	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 395,32	(2	
5-1-2-1-001-0004-000	34-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 11.449,00	(2	
5-1-2-1-004-0001-000	34-UNIFORMES	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 2.305,00	(2	
5-1-2-2-002-0000-000	32-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	DEPORTES	\$ 256,00	(2	
5-1-2-1-001-0001-000	06-PAPELERIA	CULTURA	\$ 2.486,03	(2	
5-1-2-1-001-0004-000	06-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	CULTURA	\$ 13.591,64	(2	
5-1-2-2-002-0000-000	29-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	DESARROLLO URBANO	\$ 312,72	(2	
5-1-2-1-003-0003-000	32-ARTICULOS DE LIMPIEZA	DEPORTES	\$ 2.929,41	(2	
5-1-2-1-001-0003-000	32-IMPRESIONES Y FORMAS	DEPORTES	\$ 2.099,00	(2	

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-1-2-1-001-0001-000	32-PAPELERIA	DEPORTES	\$ 1.842,97	(2)	
5-1-2-1-001-0004-000	32-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	DEPORTES	\$ 5.119,00	(2)	
5-1-2-2-002-0000-000	27-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	DESARROLLO SOCIAL	\$ 599,00	(2)	
5-1-2-1-003-0003-000	21-ARTICULOS DE LIMPIEZA	DESARROLLO RURAL	\$ 2.447,79	(2)	
5-1-2-1-001-0001-000	21-PAPELERIA	DESARROLLO RURAL	\$ 4.038,56	(2)	
5-1-2-1-001-0004-000	21-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	DESARROLLO RURAL	\$ 3.634,20	(2)	
5-1-2-1-004-0001-000	21-UNIFORMES	DESARROLLO RURAL	\$ 431,00	(2)	
5-1-2-2-002-0000-000	25-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	S.R.E.	\$ 193,45	(2)	
5-1-2-1-001-0001-000	27-PAPELERIA	DESARROLLO SOCIAL	\$ 12.653,36	(2)	
5-1-2-1-001-0004-000	27-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	DESARROLLO SOCIAL	\$ 41.728,99	(2)	
5-1-2-1-004-0001-000	27-UNIFORMES	DESARROLLO SOCIAL	\$ 7.727,00	(2)	
5-1-2-2-002-0000-000	22-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	TRÁNSITO	\$ 499,00	(2)	
5-1-2-1-003-0003-000	29-ARTICULOS DE LIMPIEZA	DESARROLLO URBANO	\$ 4.700,02	(2)	
5-1-2-1-001-0003-000	29-IMPRESIONES Y FORMAS	DESARROLLO URBANO	\$ 1.227,48	(2)	
5-1-2-1-001-0001-000	29-PAPELERIA	DESARROLLO URBANO	\$ 1.472,08	(2)	
5-1-2-1-001-0004-000	29-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	DESARROLLO URBANO	\$ 15.555,00	(2)	
5-1-2-1-004-0001-000	29-UNIFORMES	DESARROLLO URBANO	\$ 92,19	(2)	
5-1-2-2-002-0000-000	21-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	DESARROLLO RURAL	\$ 270,00	(2)	
5-1-2-1-001-0003-000	41-IMPRESIONES Y FORMAS	EDUCACIÓN	\$ 599,00	(2)	
5-1-2-1-001-0001-000	41-PAPELERIA	EDUCACIÓN	\$ 395,36	(2)	
5-1-2-1-001-0004-000	41-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	EDUCACIÓN	\$ 4.054,00	(2)	
5-1-2-1-004-0001-000	41-UNIFORMES	EDUCACIÓN	\$ 4.947,00	(2)	
5-1-2-1-003-0003-000	09-ARTICULOS DE LIMPIEZA	FOMENTO ECONÓMICO	\$ 3.233,04	(2)	
5-1-2-1-001-0003-000	09-IMPRESIONES Y FORMAS	FOMENTO ECONÓMICO	\$ 11.523,70	(2)	
5-1-2-1-001-0001-000	09-PAPELERIA	FOMENTO ECONÓMICO	\$ 9.156,36	(2)	
5-1-2-1-001-0004-000	09-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	FOMENTO ECONÓMICO	\$ 19.109,04	(2)	
5-1-2-1-004-0001-000	09-UNIFORMES	FOMENTO ECONÓMICO	\$ 5.499,00	(2)	
5-1-2-2-002-0000-000	20-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	SALUD	\$ 521,60	(2)	
5-1-2-1-003-0003-000	05-ARTICULOS DE LIMPIEZA	OBRAS	\$ 4.041,97	(2)	
5-1-2-1-001-0001-000	05-PAPELERIA	OBRAS	\$ 10.189,53	(2)	
5-1-2-1-004-0001-000	05-UNIFORMES	OBRAS	\$ 327,83	(2)	
5-1-2-2-002-0000-000	18-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	TURISMO	\$ 872,53	(2)	
5-1-2-1-003-0003-000	12-ARTICULOS DE LIMPIEZA	OFICIALIA MAYOR	\$ 4.105,34	(2)	
5-1-2-1-004-0001-000	12-UNIFORMES	OFICIALIA MAYOR	\$ 805,78	(2)	
5-1-2-2-002-0000-000	17-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	CATASTRO	\$ 31,82	(2)	
5-1-2-1-003-0003-000	01-ARTICULOS DE LIMPIEZA	PRESIDENCIA	\$ 4.224,08	(2)	
5-1-2-1-001-0003-000	01-IMPRESIONES Y FORMAS	PRESIDENCIA	\$ 597,00	(2)	

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-1-2-1-001-0001-000	01-PAPELERIA	PRESIDENCIA	\$ 937,22	(2)	
5-1-2-1-001-0004-000	01-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	PRESIDENCIA	\$ 2.946,00	(2)	
5-1-2-1-004-0001-000	01-UNIFORMES	PRESIDENCIA	\$ 1.634,44	(2)	
5-1-2-2-002-0000-000	16-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	BIBLIOTECA EDUARDO CONTRERAS	\$ 119,00	(2)	
5-1-2-1-003-0003-000	13-ARTICULOS DE LIMPIEZA	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$ 7.138,97	(2)	
5-1-2-1-001-0001-000	13-PAPELERIA	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$ 6.557,50	(2)	
5-1-2-1-001-0004-000	13-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$ 3.297,04	(2)	
5-1-2-2-002-0000-000	15-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 624,41	(2)	
5-1-2-1-003-0003-000	25-ARTICULOS DE LIMPIEZA	S.R.E.	\$ 2.956,45	(2)	
5-1-2-1-001-0004-000	25-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	S.R.E.	\$ 16.427,00	(2)	
5-1-2-1-004-0001-000	25-UNIFORMES	S.R.E.	\$ 9.261,73	(2)	
5-1-2-2-002-0000-000	13-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$ 299,00	(2)	
5-1-2-1-001-0003-000	20-IMPRESIONES Y FORMAS	SALUD	\$ 43.075,00	(2)	
5-1-2-1-001-0004-000	20-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	SALUD	\$ 17.835,00	(2)	
5-1-2-1-004-0001-000	20-UNIFORMES	SALUD	\$ 2.100,73	(2)	
5-1-2-2-002-0000-000	12-UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTO	OFICIALIA MAYOR	\$ 353,29	(2)	
5-1-2-1-003-0003-000	02-ARTICULOS DE LIMPIEZA	SECRETARIA	\$ 2.274,82	(2)	
5-1-2-1-001-0003-000	02-IMPRESIONES Y FORMAS	SECRETARIA	\$ 14.847,00	(2)	
5-1-2-1-001-0001-000	02-PAPELERIA	SECRETARIA	\$ 6.686,03	(2)	
5-2-4-3-000-0000-000	32-FOMENTO AL DEPORTE CORRIENTE	DEPORTES		(2)	\$ 628.970,06

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-1-2-6-002-0000-000	13-LUBRICANTES Y ADITIVOS	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$ 15.000,00	(3)	
5-1-2-1-003-0001-000	13-NEUMATICOS Y CAMARAS	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$ 10.000,00	(3)	
5-3-2-2-002-0016-000	13-UNIFORMES PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$ 89.573,40	(3)	
5-1-2-6-001-0000-000	13-COMBUSTIBLES	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS		(3)	\$ 25.000,00
	13-COMBUSTIBLES FORTAMUN	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS		(3)	\$ 89.573,40
			\$ 114.573,40		\$ 114.573,40

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-1-3-6-001-0002-000	34-AVISOS OFICIALES	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 36.000,00	(4)	
	03-REHABILITACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES CORRIENTE	TESORERIA		(4)	\$ 36.000,00

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
1-2-4-1-001-0001-000	12-MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	OFICIALIA		5)	\$ 60.000,00
5-1-2-1-001-0003-000	22-IMPRESIONES Y FORMAS	TRANSITO	\$ 60.000,00	(5)	
5-3-2-2-004-0004-000	22-SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO	TRANSITO	\$ 126.000,00	(5)	
5-3-2-2-0020017-000	22-UNIFORMES TRANSITO	TRANSITO	\$ 65.000,00	(5)	
5-1-3-5-001-0001-000	VEHICULOS	TRANSITO	\$ 200.000,00	(5)	
	REHABILITACION DE EDIFICIOS	TRANSITO		5)	\$ 200.000,00
5-3-2-2-004-0000-000	REHABILITACION DE EDIFICIOS FORTAMUN	TRANSITO		5)	\$ 191.000,00
			TOTAL		\$ 451.000,00
			FORTAMUN		\$ 191.000,00
			CORRIENTE		\$ 260.000,00

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-1-2-6-001-0000-000	34-COMBUSTIBLES	COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 1.500,00	(6)	
5-1-2-6-001-0000-000	41-COMBUSTIBLES	EDUCACIÓN	\$ 3.500,00	(6)	
5-1-2-6-001-0000-000	09-COMBUSTIBLES	FOMENTO ECONÓMICO	\$ 5.000,00	(6)	
	APOYO CAMINOS RURALES	RURAL		6)	\$ 10.000,00

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-1-2-6-001-0000-000	21-COMBUSTIBLES	DESARROLLO RURAL		7)	\$ 7.299,00
5-1-2-1-003-0001-000	21-NEUMATICOS Y CAMARAS	DESARROLLO RURAL	\$ 7.299,00	(7)	

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-1-2-6-002-0000-000	21-LUBRICANTES Y ADITIVOS	DESARROLLO RURAL	\$ 1.000,00	8)	
5-1-3-5-001-0001-000	21-VEHICULOS	DESARROLLO RURAL		8)	\$ 1.000,00

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-1-2-9-002-0000-000	15-ADQ. Y EQUIPO DE HERRAMIENTA MENOR	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 10.000,00	(9)	
5-1-2-1-004-0008-000	15-CENTRO ANTIRRABICO	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 10.000,00	(9)	
5-1-3-5-001-0008-000	15-EQUIPOS MENORES	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 20.000,00	(9)	
5-1-2-1-003-0001-000	15-NEUMATICOS Y CAMARAS	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 50.000,00	(9)	
	15-PRENDAS DE PROTECCION	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 15.000,00	(9)	
	COMBUSTIBLE CORRIENTE	SERVICIOS PUBLICOS		9)	\$ 105.000,00

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-3-2-2-004-0001-000	15-ELECTRIFICACION	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 15.000,00	(10	
5-3-2-2-004-0031-000	15-MANTENIMIENTO VEHICULOS SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 10.000,00	(10	
5-3-2-2-004-0002-000	15-PANTEONES	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 25.000,00	(10	
	15-LUBRICANTES Y ADITIVOS FORTAMUN	SERVICIOS PUBLICOS		10)	\$ 50.000,00

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-1-3-3-001-0000-000	15-HONORARIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PUBLICOS		11)	\$ 100.000,00
5-1-2-1-003-0001-000	15-NEUMATICOS Y CAMARAS	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 100.000,00	(11	

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-1-2-6-001-0000-000	27-COMBUSTIBLES	DESARROLLO SOCIAL	\$ 10.000,00	(12	
5-1-2-1-001-0004-000	05-PAPELERIA PARA COMPUTADORA	OBRAS	\$ 52.295,00	(12	
5-1-3-4-002-0000-000	27-FLETES Y MANIOBRAS	DESARROLLO SOCIAL		12)	\$ 62.295,00

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-3-2-2-001-0020-000	27-PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL	DESARROLLO SOCIAL	\$ 120.000,00	(13	
5-3-2-2-001-0003-000	27-PROTECCION ANCIANOS Y DESVALIDOS	DESARROLLO SOCIAL		13)	\$ 10.000,00
	27-PROGRAMA ALBERGUE JORNALERO AGRICOLA	DESARROLLO SOCIAL		13)	\$ 110.000,00

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-1-3-7-001-0000-000	18-VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE	TURISMO	\$ 81.309,26	(14	
	BECAS CORRIENTE	CULTURA		14)	\$ 81.309,26

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-1-3-6-002-0002-000	06-GASTOS DE CEREMONIAL Y ORDEN SOCIAL	CULTURA		15)	\$ 15.000,00
5-1-3-7-001-0000-000	06-VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE	CULTURA	\$ 15.000,00	(15	

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-1-2-6-001-0000-000	12-COMBUSTIBLES	OFICIALIA MAYOR		16)	\$ 10.000,00
5-1-3-5-001-0001-000	12-VEHICULOS	OFICIALIA MAYOR	\$ 10.000,00	(16	

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-3-2-2-002-0020-000	MUNICIONES	SEGURIDAD PUBLICA		17)	\$ 180.000,00
5-3-2-2-002-0040-004	CHALECOS ANTIBALAS	SEGURIDAD PUBLICA		17)	\$ 389.000,00
	ARMAMENTO	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 569.000,00	(17	

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
5-1-3-4-009-0003-000	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	TESORERIA	\$ 4.200.000,00	(18)	
5-1-3-1-008-0015-000	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	TESORERIA		18)	\$ 3.987.987,90
5-2-4-4-003-0000-000	SUBSIDIO Y APOYO PRONTO PAGO	TESORERIA		18)	\$ 122.012,10
5-2-1-2-000-0000-000	INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	PRESIDENCIA		18)	\$ 90.000,00

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	DEPARTAMENTO	RESTA	NUMERO	AUMENTO
2-1-1-4-990-0003-000	SERVICIOS DE LIMPIEZA	TESORERIA		19)	\$ 1.355.916,17
5-1-3-5-3582-0000-1201	ADEUDO DE EJERCIOS ANTERIORES	TESORERIA	\$ 1.355.916,17	(19)	

EN USO DE LA PALABRA EL L.A.E. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MADRID, OFICIAL MAYOR, SE DIRIGE AL H. AYUNTAMIENTO, DICIENDO: TIENEN EN SUS MANOS EL RAZONAMIENTO EL CUAL DESCRIBE POR QUÉ LA TESORERÍA Y OFICIALÍA MAYOR REQUIERE SOLICITAR MODIFICACIONES Y ADECUACIONES A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LO QUE VA EJERCIDO HASTA LA FECHA, POR LO QUE SE LES HACE LLEGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:



ANALISIS DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

ASIENTO 1:

Se concentra la cuenta de Gasto Ceremonial en 2 dependencias (presidencia y Cultura)

Para dar seguimiento a las festividades del municipio como lo son Grito de Independencia, Día de Muertos, Desfile 20 de Noviembre y Festividades de Navidad.

ASIENTO 2:

Se da suficiencia al departamento de Deportes para cumplir con los compromisos de Pre-Olimpiada de la cual el municipio es sede.

ASIENTO 3:

La cuenta de combustibles de Protección civil se excede de su presupuesto derivado de:

-En la época de calor se apoyó de manera constante a colonias y dependencias con el acarreo de agua potable.

-La ambulancia Urge realizo viajes de emergencia a Chih. Y Juárez donde no se recuperó para combustible.

ASIENTO 4:

De la cuenta de comunicación no se utilizará en lo que resta del año la cuenta de avisos oficiales y se pasa para compra de mini Split del departamento de comunicación.

ASIENTO 5:

Se rehabilita el departamento de tránsito (Edificios, Muebles y Barda perimetral).

ASIENTO 6:

Se accede al programa de Rastreo de caminos rurales donde es necesario invertir en combustibles y lubricantes.

ASIENTO 7:

Se le da suficiencia al departamento de D. Rural para sus labores de supervisión de Raspado de caminos rurales.

ASIENTO 8:

Se le da suficiencia al departamento de D. Rural para sus labores de supervisión de Raspado de caminos rurales (Aceites y Lubricantes).

ASIENTO 9:

El departamento de S. Públicos solicita dar más combustible, esto derivado a que se emplea la estrategia de poner supervisores en limpieza de parques y jardines, alumbrado, así como la constante supervisión de la certificación de Relleno Sanitario.

ASIENTO 10:

El departamento de S. Públicos solicita dar más (Aceites y lubricantes), Operación del Relleno Sanitario (proceso de certificación), Operación de Panteones.

ASIENTO 11:

De la cuenta de Neumáticos se solicita se mande a honorarios para cubrir en primer lugar el estudio que se hace a través de la UACH del estudio Aviar (Relleno Sanitario y Aeródromo). Honorarios de los asesores del municipio.

ASIENTO 12:

Se solicita suficiencia al departamento de D. Social para cubrir el programa de Cemento Subsidiado.

ASIENTO 13:

Del programa e P.E.T. se solicita se pase a Albergue para empate de rehabilitación del mismo, así como a la cuenta de ancianos y desvalidos.

ASIENTO 14:

Se solicita se le de suficiencia al programa de becas del municipio que se amplia de Septiembre a Diciembre (Cuerdas, Orquesta, Pintura y Danza).

ASIENTO 15:

Se solicita suficiencia a Ceremonial de cultura para salir con compromisos pendientes (16 de septiembre, 2 de noviembre, 20 de noviembre y diciembre).

ASIENTO 16:

Combustibles de Vehículos.

ASIENTO 17:

Se solicita solvencia para Municiones y Combustible de S: Publica.

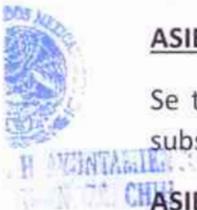
ASIENTO 18:

Se tenía registros erróneos como gasto el cual no es se envía amortización de Basura, subsidio apoyos pronto pago, Instancia de la mujer.

ASIENTO 19:

De la cuenta de Adeudos ejercicio 2016 se solicita suficiencia para pago de la basura.

UNA VEZ ESCUCHADO LO ANTERIOR, SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO COLEGIADO DE REGIDORES, LOS MOVIMIENTOS ANTES SEÑALADO, OBTENIENDO DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, CATORCE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. REGIDORES JESÚS MANUEL ÁLVAREZ FLORES, M.V.Z. PÁNFILO NATERA VALENCIA, LIC. JOSÉ CRISTÓBAL LEÓN VALLES, CYNTHIA RAQUEL VALVERDE CHÁVEZ, EDITH CARBAJAL MARTÍNEZ, HILDA CRISTINA APODACA CARBALLO, LIC. MAYRA JANETTE CAMARENA CHÁVEZ, MARÍA ISELA OROZCO BUSTILLOS, SERGIO HORACIO FIGUEROA MUÑOZ, LIC. ABRIL HAYDEE NEVAREZ MONCADA, ELIZABETH DE LA O DOZAL, DOLORES ALICIA GONZALES QUEZADA, LIC. ENEDIETH RAMÍREZ PERALES Y ABRAHAM ÁLVAREZ SAMANIEGO, Y DOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LOS CC. REGIDORES LIC. GUSTAVO ALBIZTEGUI RODRÍGUEZ Y MAGNOLIA NEVAREZ BARRAZA, POR LO QUE SE DETERMINA EL SIGUIENTE:



ACUERDO:

SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS LOS DIECINUEVE MOVIMIENTOS DE CUENTAS PERTENECIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, POR MOTIVO DE QUE SE ADECUARON AL NUEVO SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ANTES EXPUESTOS, PARA QUE QUEDEN DE LA FORMA QUE SE PRESENTARON Y ASENTARON EN LA PRESENTE ACTA.-----

LA PRESENTE ES COPIA QUE CERTIFICO, COTEJADA Y SELLADA A LA SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, DE ACUERDO CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA; A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA Y DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.



LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 186/2017

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chih.**, en Sesión Ordinaria número 23, de fecha trece de septiembre del año dos mil diecisiete, mediante el cual se aprobó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017 del citado municipio, lo anterior con el propósito de ejercer en el presente año, los saldos remanentes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, así como de Impuestos Estatales, ambos del ejercicio 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

Presidencia Municipal
Delicias, Chih.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 45 Y 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PUBLICO, DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2017, EN LOS TERMINOS ESPECIFICADOS EN EL OFICIO PETICIONARIO, LO ANTERIOR CON EL PROPOSITO DE EJERCER EN EL PRESENTE AÑO, LOS SALDOS REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, ASI COMO DE IMPUESTOS ESTATALES, AMBOS DEL EJERCICIO 2016.

SE ORDENA REMITIR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, CERTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

ASI MISMO SE ORDENA ANEXAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA EL OFICIO PETICIONARIO.

- - - SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EL DIA CATORCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE DOY FE. -----

ATENTAMENTE


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL.

- - EL C. **MANUEL VILLANUEVA VILLA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

----- **CERTIFICA:** -----

- - - QUE EN SESION ORDINARIA NO. 23, CELEBRADA EL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL SALON DE CABILDO, EN EL DECIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EXISTE UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE

XI.- EN EL DESAHOGO DEL DECIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EL LIC. **MANUEL VILLANUEVA VILLA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, PROCEDE A DAR LECTURA Y PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL OFICIO QUE REMITE EL C.P. **ALBERTO ARAGON RUIZ**, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2017, LO ANTERIOR CON EL PROPOSITO DE EJERCER EN EL PRESENTE AÑO, LOS SALDOS REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, ASI COMO DE IMPUESTOS ESTATALES, AMBOS DEL EJERCICIO 2016.

ACLARANDO QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO PREVIA SE EXPLICÓ POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE PRESENTA ESTA SOLICITUD, ACORDANDO NO TURNAR A COMISIONES PARA RESOLVER LO PROCEDENTE EN ESTA MISMA SESIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ASUNTO SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

H. AYUNTAMIENTO DE: DELICIAS

Presupuesto de Egresos 2017, distribuido por:

UNIDAD ADMINISTRATIVA		
CLAVE	ENTIDAD	IMPORTE
101	PRESIDENCIA	6,752,571.13
201	SECRETARIA MUNICIPAL	7,559,561.45
301	DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	66,267,099.30
401	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	16,773,087.84
501	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	90,382,163.76
601	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	73,800,197.51
701	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	41,567,052.83
801	SINDICATURA	2,221,427.24
901	COORD. DE COMUNICACION SOCIAL	8,755,851.37
1001	COORD. DE PLANEACION Y EVALUACION	58,248,992.42
1101	COORD. DE ATENCION CIUDADANA	5,616,218.73
1201	OFICINA DE REGIDORES	6,598,177.12
1301	CONSEJO DESARROLLO ECONOMICO DELICIAS	3,805,911.86
1401	OFICINA SINDICATO MUNICIPAL	10,968,640.89
1501	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	9,156,907.78
1801	COORD. DE SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES	16,355,849.15
1901	COORD. DES. URBANO Y ECOLOGIA	2,646,839.20
2101	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD	10,040,139.56
2201	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	1,201,502.03
2301	CONTRALORIA INTERNA	1,390,595.02
2501	FOMENTO AGROPECUARIO INTEGRAL DELICIAS	1,400,000.00

TOTAL	\$	441,508,786.20
--------------	-----------	-----------------------

[SON: CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.]

MUNICIPIO: DELICIAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificación Administrativa	Importe
Total: [Son: Cuatrocientos cuarenta y un millones quinientos ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.]	\$ 441,508,786.20
Organo Ejecutivo Municipal	415,904,324.97
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	25,604,461.23

Documento de conformidad a la NORMA para armonizar la presentación de la información adicional al Proyecto del Presupuesto de Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable/Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua MUNICIPIO: Delicias	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total: [Son: Cuatrocientos cuarenta y un millones quinientos ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.]	\$ 441,508,786.20
Gobierno	318,802,336.77
Desarrollo Social	49,753,134.37
Desarrollo Económico	53,479,752.06
Otras no clasificadas en funciones anteriores	19,473,563.00

Documento de conformidad a la NORMA para armonizar la presentación de la información adicional al Proyecto del Presupuesto de Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable/Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua MUNICIPIO: Delicias	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
Total: [Son: Cuatrocientos cuarenta y un millones quinientos ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.]	\$ 441,508,786.20
Gasto Corriente	348,120,921.77
Gasto de Capital	88,387,864.43
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	5,000,000.00

Documento de conformidad a la NORMA para armonizar la presentación de la información adicional al Proyecto del Presupuesto de Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable/Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua MUNICIPIO: Delicias	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador por Objeto del Gasto a 1er. NIVEL	Importe
Total: [Son: Cuatrocientos cuarenta y un millones quinientos ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.]	\$ 441,508,786.20
SERVICIOS PERSONALES	\$ 188,207,518.95
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29,991,649.39
SERVICIOS GENERALES	\$ 75,473,974.71
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 80,188,239.95
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 14,473,563.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 48,173,840.20
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
DEUDA PÚBLICA	\$ 5,000,000.00

Documento de conformidad a la NORMA para armonizar la presentación de la información adicional al Proyecto del

Presupuesto de Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable/Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ENTIDAD FEDERATIVA: Chihuahua MUNICIPIO: Delicias	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total: [Son: Cuatrocientos cuarenta y un millones quinientos ocho mil setecientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.]	\$ 441,508,786.20
SERVICIOS PERSONALES	\$ 188,207,518.95
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	128,547,104.39
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,419,298.24
Remuneraciones Adicionales y Especiales	19,767,787.47
Seguridad Social	21,548,651.51
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	14,291,077.34
Previsiones	633,600.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 29,991,649.39
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	2,452,200.40
Alimentos y Utensilios	652,950.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	2,910,000.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	63,277.56
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	22,809,821.43
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	269,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	26,400.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios	808,000.00
SERVICIOS GENERALES	\$ 75,473,974.71
Servicios Básicos	17,042,858.87
Servicios de Arrendamiento	1,152,523.36
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,982,417.44
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	4,263,800.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	32,698,685.04
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	8,759,300.00
Servicios de Traslado y Viáticos	830,550.00
Servicios Oficiales	4,258,300.00
Otros Servicios Generales	3,485,540.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 80,188,239.95
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	20,434,549.37
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	5,305,911.86
Ayudas Sociales	29,318,585.00
Pensiones y Jubilaciones	25,129,193.72
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 14,473,563.00

Mobiliario y Equipo de Administración	532,845.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	65,500.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	3,050,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	67,000.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,566,718.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	8,000,000.00
Activos Intangibles	191,500.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 48,173,840.20
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	47,099,840.20
Obra Pública en Bienes Propios	74,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,000,000.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
DEUDA PÚBLICA	\$ 5,000,000.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	5,000,000.00

Documento de conformidad a la NORMA para armonizar la presentación de la información adicional al Proyecto del

Presupuesto de Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable/Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**MUNICIPIO DE DELICIAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017
POR ENTIDAD - PROYECTO - PARTIDA**

CONCEPTO		IMPORTE
101	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	1,152,565.32
11302	SUELDO BASE SINDICATO	152,880.01
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	11,249.37
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	29,050.96
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	3,853.42
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	135,781.67
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	18,010.53
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	10,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	6,500.00
22101	ALIMENTOS DE PERSONAL	150,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	20,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	310,000.00
31401	TELEFONO OFICINAS	380,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	85,000.00
31801	CORREO TELEGRAFOS Y PAQUETERIA	1,800.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	5,350.00
36102	PROMOCION SOCIAL	80,000.00
37101	VIATICOS PASAJES AEREOS	100,000.00
37201	VIATICOS PASAJES TERRESTRES	30,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	100,000.00
44101	AYUDAS DIVERSAS	600,000.00
51101	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	4,800.00
Total proyecto : 1	OPERACION DE PRESIDENCIA	3,386,841.28
Total entidad: 101	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,386,841.28
102	SECRETARIA PARTICULAR	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	1,241,337.26
11302	SUELDO BASE SINDICATO	168,500.64
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	31,288.50
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	5,909.06
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	146,239.73
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	21,697.34
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	2,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	9,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	15,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	19,856.00
33103	HONORARIOS ASESORIA TECNICA	100,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	30,000.00
Total proyecto : 1	OPERACION DE PRESIDENCIA	1,790,828.54
Total entidad: 102	SECRETARIA PARTICULAR	1,790,828.54
103	RELACIONES PUBLICAS	

11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	686,051.81
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	17,292.26
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZA	80,822.54
13404	COMPENSACION PERSONAL CONFIANZA	48,026.70
31501	TELEFONOS CELULARES	2,708.00
38101	INFORME DE GOBIERNO	500,000.00
38228	PRESENTACION PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	200,000.00
38102	ATENCION A VISITANTES	10,000.00
38103	ATENCION A RELACIONES PUBLICAS	30,000.00
Total proyecto : 1	OPERACION DE PRESIDENCIA	1,574,901.31
Total entidad: 103	RELACIONES PUBLICAS	1,574,901.31
TOTAL PRESIDENCIA MUNICIPAL		6,752,571.13

201	OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	1,679,891.91
11302	SUELDO BASE SINDICATO	807,754.64
12201	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA	28,700.26
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	92,832.37
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	42,342.48
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	22,525.82
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZA	197,905.07
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	98,096.74
13211	PRIMA VACACIONAL EVENTUAL SINDICATO	1,396.96
13213	GRATIFICACION ANUAL EVENTUAL SINDICATO	6,529.25
13302	HORAS EXTRAS PERSONAL SINDICATO	48,000.00
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	13,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	16,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,000.00
22103	GASTOS SESIONES CABILDO	40,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	4,000.00
26102	GAS	800.00
26107	GASOLINA TICKETS	67,000.00
31401	TELEFONO OFICINAS	18,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	19,856.00
31801	CORREO TELEGRAFOS Y PAQUETERIA	2,500.00
32201	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS	179,277.36
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	9,630.00
33101	HONORARIOS ASESORIA JURIDICA	428,400.00
36102	PROMOCION SOCIAL	8,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	25,000.00
41504	SUBSIDIO CEPAVI	36,000.00
51101	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	91,000.00
62201	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	74,000.00
Total proyecto : 2	OPERACION DE SECRETARIA MUNICIPAL	4,062,438.86
Total entidad: 201	OFICINA SECRETARIA MUNICIPAL	4,062,438.86

203	DEPTO DE GOBERNACION	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	701,685.05
11302	SUELDO BASE SINDICATO	286,624.57

12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	75,200.95
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	17,686.31
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	7,224.51
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	82,664.27
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	33,766.73
13211	PRIMA VACACIONAL EVENTUAL SINDICATO	1,895.48
13213	GRATIFICACION ANUAL EVENTUAL SINDICATO	8,859.29
13302	HORAS EXTRAS PERSONAL SINDICATO	7,200.00
13404	COMPENSACION PERSONAL CONFIANZA	156,428.56
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	4,500.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	26,000.00
21501	IMPRESION DE FORMAS	5,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	1,100.00
26102	GAS	100,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	65,044.66
27101	UNIFORMES PERSONAL DE CONFIANZA	8,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	10,832.00
36102	PROMOCION SOCIAL	22,500.00
44104	APOYO COMITE VIGILANCIA 8A	299,000.00
51501	ADQUISICION EQUIPO DE COMPUTO	25,000.00
Total proyecto : 2	OPERACION DE SECRETARIA MUNICIPAL	1,946,212.38
Total entidad: 203	DEPTO DE GOBERNACION	1,946,212.38
204	ASESORIA JURIDICA	
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	5,500.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	2,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	4,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	8,000.00
Total proyecto : 2	OPERACION DE SECRETARIA MUNICIPAL	19,500.00
Total entidad: 204	ASESORIA JURIDICA	19,500.00
206	PROTECCION CIVIL	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	835,082.04
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	21,048.64
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	98,379.53
26102	GAS	40,000.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO	8,000.00
35202	MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMUNICACIONES	900.00
Total proyecto : 2	OPERACION DE SECRETARIA MUNICIPAL	1,003,410.21
Total entidad: 206	PROTECCION CIVIL	1,003,410.21
207	TRIBUNAL MUNICIPAL DE ARBITRAJE	
33105	TRIBUNAL MUNICIPAL DE ARBITRAJE	528,000.00
Total proyecto : 2	OPERACION DE SECRETARIA MUNICIPAL	528,000.00
Total entidad: 207	TRIBUNAL MUNICIPAL DE ARBITRAJE	528,000.00
	TOTAL DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL	7,559,561.45
301	DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	554,694.15

11302	SUELDO BASE SINDICATO	233,636.21
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	13,981.33
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	6,532.44
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	65,347.53
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	29,098.77
13404	COMPENSACION PERSONAL DE CONFIANZA	159,993.74
15201	INDEMNIZACIONES CONFIANZA	100,000.00
15202	INDEMNIZACIONES SINDICATO	50,000.00
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	65,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	35,000.00
21501	IMPRESION DE FORMAS	1,500.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	4,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	7,200.00
31501	TELEFONOS CELULARES	19,856.00
31801	CORREO TELEGRAFOS Y PAQUETERIA	1,500.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	14,980.00
33103	HONORARIOS ASESORIA TECNICA	443,797.44
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	50,000.00
33402	CAPACITACION ARMONIZACION CONTABLE	50,000.00
34102	COMISIONES	200,000.00
34701	FLETES MANIOBRAS Y ACARREOS	10,000.00
37101	VIATICOS PASAJES AEREOS	20,000.00
37201	VIATICOS PASAJES TERRESTRES	10,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	20,000.00
39203	IMPUESTOS DIVERSOS	5,000.00
99101	ADEFAS PROVEEDORES BIENE Y SERVICIOS	5,000,000.00
Total proyecto : 3	OPERACION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	7,171,117.61
Total entidad: 301	DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	7,171,117.61

302	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	356,395.05
11302	SUELDO BASE SINDICATO	353,988.39
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	8,983.11
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	9,417.42
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	41,986.27
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	42,115.22
31501	TELEFONOS CELULARES	2,708.00
Total proyecto : 3	OPERACION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	815,593.46
Total entidad: 302	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	815,593.46

303	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	312,169.90
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	7,868.39
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	36,776.18
51101	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	15,000.00
51501	ADQUISICION EQUIPO DE COMPUTO	17,000.00
Total proyecto : 3	OPERACION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	388,814.47
Total entidad: 303	SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO	388,814.47
	TOTAL FINANZAS	8,375,525.54

304	CATASTRO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	642,298.38
11302	SUELDO BASE SINDICATO	667,192.55
12102	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS TECNIC	70,308.00
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	18,955.46
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	16,189.44
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	19,972.51
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	75,668.03
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	82,998.43
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	11,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	24,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	1,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	26,221.18
31501	TELEFONOS CELULARES	2,708.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	13,910.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	1,500.00
39908	PROYECTO REGULARIZACIÓN DE COLONIAS RURA	80,000.00
39913	PROYECTO REGULARIZACION LOTES ZONAS URBANA	95,000.00
39915	PROYECTO DE DESLINDE MUNICIPIO DE DELICIAS	40,000.00
Total proyecto : 3	OPERACION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	1,888,921.98
Total entidad: 304	CATASTRO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	1,888,921.98

306	SUB DIRECCION DE INGRESOS	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	2,040,647.84
11302	SUELDO BASE SINDICATO	754,967.46
12201	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIAN	109,545.20
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	25,881.05
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	51,435.51
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	19,584.01
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	240,405.09
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	91,714.84
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	27,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	52,000.00
21501	IMPRESION DE FORMAS	200,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	9,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	58,451.14
31501	TELEFONOS CELULARES	5,416.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	26,750.00
34201	COMISIONES REZAGO PREDIAL	900,000.00
34202	COMISION COBRO DE PAVIMEN	222,600.00
34203	COMISION DERECHO DE PISO	200,000.00
34207	COMISION EVENTOS-ESPECTAC	15,000.00
34209	COMISION PANTEON EL RECUE	15,000.00
34210	COMISION MULTAS FEDERALES NO FISCALES	30,000.00
34301	PROYECTO INTEGRAL DE ALTA RECAUDACION	771,200.00
34902	DIFERENCIA EN POLIZAS	2,500.00
37201	VIATICOS PASAJES TERRESTRES	2,400.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00

44105	SUBSIDIOS IMPUESTO PREDIAL	60,000.00
51101	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	9,500.00
Total proyecto : 3	OPERACION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	5,950,998.14
Total entidad: 306	SUB DIRECCION DE INGRESOS	5,950,998.14
	TOTAL SUB-DIRECCION DE INGRESOS	7,839,920.12

307	SUBDIRECCION DE EGRESOS	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	838,565.89
11302	SUELDO BASE SINDICATO	107,631.78
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	21,136.46
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	3,774.48
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	98,789.95
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	13,859.44
14401	SEGURO DE VIDA DE TRABAJADORES	4,000,000.00
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	5,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	24,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	3,100.00
31401	TELEFONO OFICINAS	47,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	2,708.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	16,050.00
Total proyecto : 3	OPERACION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	5,181,616.00
Total entidad: 307	SUBDIRECCION DE EGRESOS	5,181,616.00

308	RECURSOS HUMANOS	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	708,208.33
11302	SUELDO BASE SINDICATO	882,733.23
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	45,986.52
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	17,850.73
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	25,149.98
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	83,432.76
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	109,552.50
14201	INFONAVIT	1,813,542.79
14302	APORTACIONES SISTEMA DE RETIRO SINDICATO	1,000,000.00
15901	DESPENSA PERSONAL CONFIANZA	1,032,018.36
15903	FESTEJOS AL PERSONAL	200,000.00
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	16,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	33,000.00
21501	IMPRESION DE FORMAS	22,000.00
22101	ALIMENTOS DE PERSONAL	69,550.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	1,500.00
26107	GASOLINA TICKETS	15,000.00
27101	UNIFORMES PERSONAL DE CONFIANZA	186,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	2,708.00
33103	HONORARIOS ASESORIA TECNICA	156,020.00
33401	SERVICIO DE CAPACITACION	150,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	1,500.00
45101	Pensionados Confianza	4,444,857.96
45102	Pensionados Sindicato	17,825,273.62
45202	JUBILADOS SINDICATO	2,859,062.14

51901	LICENCIAS Y PROGRAMAS	46,400.00
Total proyecto : 3	OPERACION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	31,747,346.92
Total entidad: 308	RECURSOS HUMANOS	31,747,346.92

309	DEPTO DE ADQUISICIONES	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	595,121.70
11302	SUELDO BASE SINDICATO	426,723.54
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	5,664.06
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	15,000.33
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	13,092.33
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	70,110.23
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	52,897.35
13405	COMPENSACION PERSONAL SINDICATO	13,035.71
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	55,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	37,000.00
21501	IMPRESION DE FORMAS	75,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	150,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	5,200.00
26102	GAS	5,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	200,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	17,504.00
34601	SERVICIO DE PAQUETERIA	10,000.00
35101	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	630,000.00
35202	MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES	300,000.00
36101	AVISOS OFICIALES	50,000.00
51501	ADQUISICION EQUIPO DE COMPUTO	50,000.00
Total proyecto : 3	OPERACION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	2,776,349.25
Total entidad: 309	DEPTO DE ADQUISICIONES	2,776,349.25

310	BIENES PATRIMONIALES	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	1,082,209.23
11302	SUELDO BASE SINDICATO	613,346.26
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	13,172.35
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	27,277.60
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	16,659.13
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	127,493.14
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	73,256.77
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	24,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	43,000.00
21501	IMPRESION DE FORMAS	5,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	5,000.00
26102	GAS	22,000.00
26104	ACEITE	537,022.44
26107	GASOLINA TICKETS	20,946.95
29101	HERRAMIENTAS MENORES	6,000.00
29601	NEUMATICOS Y CAMARAS	800,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	8,124.00
33103	HONORARIOS ASESORIA TECNICA	10,000.00

34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,855,000.00
35202	MANTENIMIENTO EQUIPO COMUNICACIONES	55,000.00
35501	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,800,000.00
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	10,500.00
55101	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	17,000.00
56901	OTROS EQUIPOS	100,000.00
59701	LICENCIAS Y PROGRAMAS	129,500.00
Total proyecto : 3	OPERACION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	9,407,507.87
Total entidad: 310	BIENES PATRIMONIALES	9,407,507.87

311	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	374,604.46
11302	SUELDO BASE SINDICATO	193,585.42
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	9,442.09
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	6,070.26
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	44,131.48
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	24,091.89
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	150,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	2,200.00
31501	TELEFONOS CELULARES	2,708.00
35301	MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS	70,000.00
59701	LICENCIAS Y PROGRAMAS	62,000.00
Total proyecto : 3	OPERACION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION	938,833.60
Total entidad: 311	TECNOLOGIAS DE INFORMACION	938,833.60
TOTAL SUB-DIRECCION DE EGRESOS		50,051,653.64

401	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	2,953,009.43
11302	SUELDO BASE SINDICATO	202,603.91
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	11,013.45
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	74,432.02
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	5,633.52
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	347,888.78
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	25,468.25
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	52,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	21,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	9,500.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	7,500.00
26102	GAS	2,500.00
26107	GASOLINA TICKETS	48,608.22
31401	TELEFONO OFICINAS	52,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	5,416.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	42,800.00
33103	HONORARIOS ASESORIA TECNICA	60,000.00
34701	FLETES MANIOBRAS Y ACARREOS	25,000.00
35102	MANTENIMIENTO DE OTRAS OBRAS	30,000.00
36101	AVISOS OFICIALES	50,000.00
37101	VIATICOS PASAJES AEREOS	30,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	30,000.00

Total proyecto : 4	OPERACION DE OBRAS PUBLICAS	4,086,373.58
Total entidad: 401	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	4,086,373.58

403	CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	242,556.81
11302	SUELDO BASE SINDICATO	1,135,956.80
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	108,926.56
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	6,113.76
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	32,572.31
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZA	28,575.19
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	142,691.75
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	9,850.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	900.00
26107	GASOLINA TICKETS	70,000.00
28203	ACCESORIOS	11,400.00
Total proyecto : 4	OPERACION DE OBRAS PUBLICAS	1,789,543.18
Total entidad: 403	CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL	1,789,543.18

405	CONSTRUCCION	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	923,194.79
11302	SUELDO BASE SINDICATO	1,585,042.58
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	132,088.26
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	23,269.57
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	43,610.30
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZA	108,759.93
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	197,353.76
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	4,000.00
26102	GAS	76,813.96
26107	GASOLINA TICKETS	90,000.00
35102	MANTENIMIENTO DE OTRAS OBRAS	100,000.00
Total proyecto : 4	OPERACION DE OBRAS PUBLICAS	3,284,133.15
Total entidad: 405	CONSTRUCCION	3,284,133.15

406	PAVIMENTACION	
11302	SUELDO BASE SINDICATO	3,901,301.04
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	258,018.56
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	109,114.43
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	477,953.77
13302	HORAS EXTRAS PERSONAL SINDICATO	60,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	4,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	500.00
26102	GAS	72,000.00
26103	DIESEL	2,000,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	180,150.13
35101	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	15,000.00
39904	MATERIAL PARA TALLER	35,000.00
51101	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	45,000.00
56301	ADQUISICION DE MAQUINARIA	452,000.00

Total proyecto : 4	OPERACION DE OBRAS PUBLICAS	7,613,037.93
Total entidad: 406	PAVIMENTACION	7,613,037.93
	TOTAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	16,773,087.84

501	DIRECCION DE SERV. MUNICIPALES	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	1,927,550.11
11302	SUELDO BASE SINDICATO	1,581,857.73
12201	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIAN	19,783.55
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	114,101.32
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	48,584.82
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	46,947.07
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	227,081.25
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	193,930.85
13302	HORAS EXTRAS PERSONAL SINDICATO	60,000.00
13404	COMPENSACION PERSONAL CONFIANZA	6,918.83
13405	COMPENSACION PERSONAL SINDICATO	26,071.42
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	17,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	9,000.00
21501	IMPRESION DE FORMAS	250.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	33,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	9,000.00
26102	GAS	3,500.00
26107	GASOLINA TICKETS	260,000.00
31401	TELEFONO OFICINAS	319,394.87
31501	TELEFONOS CELULARES	17,504.00
32201	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS	150,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	18,190.00
35102	MANTENIMIENTO DE OTRAS OBRAS	50,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	10,450.00
Total proyecto : 5	OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	5,150,115.82
Total entidad: 501	DIRECCION DE SERV. MUNICIPALES	5,150,115.82

502	ASEO URBANO	
11302	SUELDO BASE SINDICATO	7,840,281.18
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	793,417.94
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	231,523.64
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	974,774.54
13213	GRATIFICACION ANUAL EVENTUAL SINDICATO	15,546.13
13302	HORAS EXTRAS PERSONAL SINDICATO	91,000.00
13405	COMPENSACION PERSONAL SINDICATO	18,250.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	110,000.00
26102	GAS	265,872.37
26103	DIESEL	2,000,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	790,000.00
35801	SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA (DELTOR)	20,898,535.04
35802	SERVICIO DE RELLENO SANITARIO	4,540,000.00
56301	ADQUISICION DE MAQUINARIA	390,000.00
Total proyecto : 5	OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	38,959,200.84

Total entidad: 502	ASEO URBANO	38,959,200.84
503	ALUMBRADO PUBLICO	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	81,811.39
11302	SUELDO BASE SINDICATO	1,991,438.54
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	91,675.99
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	2,062.10
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	61,350.23
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	9,638.05
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	251,552.64
13302	HORAS EXTRAS PERSONAL SINDICATO	48,000.00
13404	COMPENSACION PERSONAL CONFIANZA	13,035.71
24604	MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	2,910,000.00
26102	GAS	300,000.00
26103	DIESEL	83,212.12
26107	GASOLINA TICKETS	102,778.66
31101	ALUMBRADO PUBLICO	15,000,000.00
56301	ADQUISICION DE MAQUINARIA	1,215,438.00
Total proyecto : 5	OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	22,161,993.43
Total entidad: 503	ALUMBRADO PUBLICO	22,161,993.43

504	VELATORIO Y PANTEONES	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	394,184.23
11302	SUELDO BASE SINDICATO	975,799.76
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	70,986.02
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	9,935.60
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	28,542.73
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	46,438.14
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	119,335.35
13302	HORAS EXTRAS PERSONAL SINDICATO	64,000.00
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	10,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	13,000.00
26102	GAS	31,200.00
26107	GASOLINA TICKETS	55,000.00
39101	MATERIAL PARA VELATORIO Y PANTEON	70,000.00
38224	DIA DE MUERTOS	70,000.00
Total proyecto : 5	OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	1,958,421.83
Total entidad: 504	VELATORIO Y PANTEONES	1,958,421.83

505	SERVICIOS GENERALES	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	277,897.57
11302	SUELDO BASE SINDICATO	2,387,805.47
12102	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS TECNIC	58,647.36
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	149,437.45
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	7,004.54
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	69,626.29
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	32,738.62
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	296,045.42
13213	GRATIFICACION ANUAL EVENTUAL SINDICATO	27,602.76

13302	HORAS EXTRAS PERSONAL SINDICATO	76,000.00
26102	GAS	75,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	25,000.00
39904	MATERIAL PARA TALLER	100,000.00
Total proyecto : 5	OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	3,582,805.48
Total entidad: 505	SERVICIOS GENERALES	3,582,805.48

506	RASTRO MUNICIPAL	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	738,454.86
11302	SUELDO BASE SINDICATO	219,306.31
11303	SUELDO BASE SUTIC	3,000,000.00
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	18,613.11
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	7,393.26
13203	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SUTIC	73,355.63
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	86,996.05
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	27,991.54
13206	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SUTIC	255,386.25
15416	PRESTACIONES SUTIC	1,000,000.00
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	12,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	90,000.00
26102	GAS	195,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	21,000.00
39901	MATERIAL PARA RASTRO	700,000.00
Total proyecto : 5	OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	6,445,497.01
Total entidad: 506	RASTRO MUNICIPAL	6,445,497.01

507	PARQUES Y JARDINES	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	351,866.42
11302	SUELDO BASE SINDICATO	5,165,513.29
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	360,514.70
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	8,868.96
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	149,810.07
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	41,452.76
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	637,854.44
13302	HORAS EXTRAS PERSONAL SINDICATO	87,000.00
13405	COMPENSACION PERSONAL SINDICATO	12,296.85
26102	GAS	165,000.00
26103	DIESEL	1,000,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	299,639.00
35105	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE FUENTES	125,400.00
35901	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	1,000,000.00
56301	ADQUISICION DE MAQUINARIA	150,000.00
Total proyecto : 5	OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	9,555,216.49
35901	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	1,000,000.00
Total entidad: 507	PARQUES Y JARDINES	10,555,216.49

508	MERCADO JUAREZ	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	591,181.45
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	14,901.01

13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	69,646.03
13404	COMPENSACION PERSONAL CONFIANZA	13,035.71
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	1,500.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	110,000.00
35104	GASTOS MERCADO JUAREZ	5,225.00
Total proyecto : 5	OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	805,489.20
Total entidad: 508	MERCADO JUAREZ	805,489.20

509	MERCADO MORELOS	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	414,173.97
12201	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIAN	29,792.14
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	10,439.45
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	48,793.10
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	35,000.00
35103	GASTOS MERCADO MORELOS	5,225.00
Total proyecto : 5	OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	543,423.66
Total entidad: 509	MERCADO MORELOS	543,423.66

510	CENTRO ANTIRRABICO	
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	100,000.00
39903	MATERIAL CENTRO ANTIRRABICO	100,000.00
39906	CAMPAÑA SANITARIA PERROS Y GATOS	10,000.00
Total proyecto : 5	OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES	220,000.00
Total entidad: 510	CENTRO ANTIRRABICO	220,000.00
	TOTAL DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	90,382,163.76

601	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	3,096,716.06
11302	SUELDO BASE SINDICATO	720,158.14
12201	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIAN	47,148.20
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	78,054.21
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	20,749.54
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	364,818.60
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	88,669.17
13401	GRATIFICACION COMISARIOS DE POLICIA	441,148.62
13404	COMPENSACION PERSONAL CONFIANZA	1,237.35
15902	DESPENSA A ELEMENTOS SEG PUBLICA	109,981.80
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	70,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	54,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	110,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	11,500.00
22106	ALIMENTOS DETENIDOS BARANDILLAS	140,000.00
26102	GAS	100,000.00
31401	TELEFONO OFICINAS	300,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	8,124.00
31502	RADIO MOVIL	50,000.00
31503	CELULAR COMISARIOS DE POLICIA	45,000.00

31801	CORREO TELEGRAFOS Y PAQUETERIA	20,000.00
35601	MANTENIMIENTO BANCO DE ARMAS	6,000.00
36102	PROMOCION SOCIAL	25,000.00
37101	VIATICOS PASAJES AEREOS	60,000.00
37201	VIATICOS PASAJES TERRESTRES	12,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	15,000.00
55101	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	50,000.00
Total proyecto : 6	OPERACION DE SEGURIDAD PUBLICA	6,045,305.69
Total entidad: 601	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	6,045,305.69

602	BOMBEROS	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	3,356,566.35
11302	SUELDO BASE SINDICATO	107,631.78
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	84,603.86
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	3,066.77
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZA	395,431.10
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	12,974.79
13404	COMPENSACION PERSONAL CONFIANZA	2,033.31
14301	APORTACIONES SISTEMA DE RETIRO CONFIANZA	86,729.89
15902	DESPENSA A ELEMENTOS SEG PUBLICA	99,338.40
15903	FESTEJOS AL PERSONAL	20,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	3,000.00
26102	GAS	30,000.00
26103	DIESEL	800,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	300,000.00
27101	UNIFORMES PERSONAL DE CONFIANZA	35,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	2,708.00
56301	ADQUISICION DE MAQUINARIA	221,000.00
Total proyecto : 6	OPERACION DE SEGURIDAD PUBLICA	5,560,084.25
Total entidad: 602	BOMBEROS	5,560,084.25

604	DEPTO. DE POLICIA	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	29,692,266.70
11304	HOMOLOGACION SALARIAL SUBSEMUN/FORTASEG	1,560,000.00
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	748,407.82
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZA	3,497,993.06
13404	COMPENSACION PERSONAL CONFIANZA	159,801.95
14201	INFONAVIT	650,000.00
14301	APORTACIONES SISTEMA DE RETIRO CONFIANZA	1,017,744.00
15902	DESPENSA A ELEMENTOS SEG PUBLICA	730,846.80
15903	FESTEJOS AL PERSONAL	140,000.00
22201	ALIMENTOS Y GASTOS K9	100,000.00
26102	GAS	123,000.00
26105	GASOLINA COMISARIOS DE POLICIA	125,393.52
26107	GASOLINA TICKETS	7,400,000.00
27101	UNIFORMES PERSONAL DE CONFIANZA	15,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	2,708.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	58,850.00
33902	SERV DE LABORATORIO EXAMENES ANTIDOPING	75,000.00

36102	PROMOCION SOCIAL	40,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	50,000.00
51101	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	75,000.00
54101	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,050,000.00
Total proyecto : 6	OPERACION DE SEGURIDAD PUBLICA	49,312,011.85
Total entidad: 604	DEPTO. DE POLICIA	49,312,011.85

606	DEPTO. DE TRANSITO	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	6,204,082.03
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	156,376.86
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	730,891.86
13404	COMPENSACION PERSONAL CONFIANZA	174,743.74
14301	APORTACIONES SISTEMA DE RETIRO CONFIANZA	252,592.71
15902	DESPENSA A ELEMENTOS SEG PUBLICA	195,129.00
15903	FESTEJOS AL PERSONAL	30,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	2,000.00
26102	GAS	122,393.52
26107	GASOLINA TICKETS	2,700,000.00
28203	ACCESORIOS	15,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	5,416.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	5,350.00
39902	SEÑALAMIENTO VIAL	2,250,540.00
56501	ADQUISICION EQUIPO DE COMUNICACIONES	38,280.00
Total proyecto : 6	OPERACION DE SEGURIDAD PUBLICA	12,882,795.72
Total entidad: 606	DEPTO. DE TRANSITO	12,882,795.72
TOTAL DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		73,800,197.51

701	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	5,368,116.85
11302	SUELDO BASE SINDICATO	2,579,666.70
12201	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIAN	185,193.84
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	84,250.41
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	129,256.64
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	74,237.55
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	604,134.31
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	320,451.25
13302	HORAS EXTRAS PERSONAL SINDICATO	85,000.00
13404	COMPENSACION PERSONAL CONFIANZA	43,035.71
13405	COMPENSACION PERSONAL SINDICATO	35,509.28
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	13,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	17,000.00
21501	IMPRESION DE FORMAS	15,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	35,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	3,000.00
26102	GAS	40,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	220,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	13,540.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	23,540.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	24,000.00

35109	MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS	24,600.00
35101	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	40,300.00
52101	ADQUISICION EQUIPO DE COMUNICACIONES	55,000.00
36102	PROMOCION SOCIAL	28,000.00
37101	VIATICOS PASAJES AEREOS	10,000.00
37201	VIATICOS PASAJES TERRESTRES	27,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
38201	DESFILES Y EVENTOS	500,000.00
38202	ANIVERSARIO DE DELICIAS	1,000,000.00
38203	FESTIVAL INTERNACIONAL CHIHUAHUA	150,000.00
38206	FESTIVAL DE REYES MAGOS	250,000.00
38207	JURAMENTO A LA BANDERA	114,700.00
38208	NATALICIO BENITO JUAREZ	6,000.00
38209	DIA DEL NIÑO	138,500.00
38210	DIA DE LAS MADRES	135,200.00
38211	FESTEJOS GRITO DE INDEPENDENCIA	473,500.00
38212	DESFILE 20 DE NOVIEMBRE	60,700.00
38215	MUNICIPALIZACION DE DELICIAS	16,400.00
38216	DIA DEL ESTUDIANTE	25,500.00
38219	FESTEJO DIA DEL ABUELO	17,000.00
38220	GESTA HEROICA NIÑOS HEROES	17,000.00
38222	ENCENDIDO ARBOL NAVIDEÑO	250,000.00
38225	DIA DE LA CONSTITUCION	9,400.00
38226	EXPROPIACION PETROLERA	6,000.00
38227	CABALGATA VILLISTA	25,000.00
38229	CONMEMORACION FALLECIMIENTO MIGUEL HIDAL	5,200.00
38230	MATRIMONIOS COLECTIVOS	34,000.00
38231	NIÑO FUNCIONARIO POR UN DIA	21,000.00
38403	CONCURSO DE NACIMIENTOS	19,400.00
38404	CONCURSO ALTAR DE MUERTOS	19,800.00
43601	PROGRAMA BLOCK SUBSIDIADO	100,000.00
44107	TRANSPORTE PUBLICO GRATUITO	805,150.00
44108	PROGRAMA GUARDERIAS GRATUITAS	2,530,720.00
44123	PROGRAMA UNIFORMES ESCOLARES	7,232,151.00
44124	RENTA BAÑOS AVE 8A	172,800.00
44133	PROGRAMA ZAPATOS ESCOLARES	1,556,600.00
44134	PROGRAMA TRABAJANDO JUNTOS	189,000.00
44306	DESAYUNOS ESCOLARES	1,400,000.00
44504	SUBSIDIO CRUZ ROJA DELEGACION DELICIAS	700,000.00
63201	PROGRAMA HABITAT	1,000,000.00
Total proyecto : 7	OPERACION DE DESARROLLO SOCIAL	29,088,553.54
Total entidad: 701	DIRECCION DESARROLLO SOCIAL	29,088,553.54

704	CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECAS	
11302	SUELDO BASE SINDICATO	1,175,070.78
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	59,928.04
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	34,540.04
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	144,699.32
13405	COMPENSACION PERSONAL SINDICATO	18,250.00

21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	17,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	6,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	27,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	2,708.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	5,350.00
36102	PROMOCION SOCIAL (IMPULSO A LA CULTURA)	48,000.00
44402	TALLERISTAS	300,000.00
Total proyecto : 7	OPERACION DE DESARROLLO SOCIAL	1,838,546.18
Total entidad: 704	CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECAS	1,838,546.18

706	CASA DE CULTURA	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	648,357.68
11302	SUELDO BASE SINDICATO	215,263.57
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	16,342.17
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	6,133.54
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZA	76,381.86
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	26,244.46
21701	MATERIAL DIDACTICO	9,900.00
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	6,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	2,500.00
21501	IMPRESION DE FORMAS	5,400.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00
22101	ALIMENTOS DE PERSONAL	1,000.00
35101	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2,500.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	1,500.00
26102	GAS	3,500.00
38232	EVENTOS CULTURALES	30,000.00
44402	TALLERISTAS CASA DE CULTURA	200,000.00
51501	ADQUISICION EQUIPO DE COMPUTO	8,000.00
Total proyecto : 7	OPERACION DE DESARROLLO SOCIAL	1,279,023.28
Total entidad: 706	CASA DE CULTURA	1,279,023.28

707	EDUCACION	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	244,094.19
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	6,152.51
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZA	28,756.30
44201	BECAS MUNICIPALES	7,000,000.00
44304	SUBSIDIOS TELE BACHILLERATOS	1,282,164.00
44309	PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD	350,000.00
44310	SUBSIDIO CENTRO DE ATENCION MULTIPLE	36,000.00
44311	SUBSIDIO TELESECUNDARIA EL ALAMITO	30,000.00
Total proyecto : 7	OPERACION DE DESARROLLO SOCIAL	8,977,167.00
Total entidad: 707	EDUCACION	8,977,167.00

708	MUSEO DE SITIO	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	203,651.60
12201	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA	21,543.48
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	5,133.14
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZA	23,991.83

21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	24,300.00
44401	SUBSIDIOS A LA CULTURA	16,000.00
51101	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	15,000.00
Total proyecto : 7	OPERACION DE DESARROLLO SOCIAL	309,620.05
Total entidad: 708	MUSEO DE SITIO	309,620.05

709	MUSEO DE PALEONTOLOGIA	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	64,866.05
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	1,634.98
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZA	7,641.75
Total proyecto : 7	OPERACION DE DESARROLLO SOCIAL	74,142.78
Total entidad: 709	MUSEO DE PALEONTOLOGIA	74,142.78
TOTAL DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		41,567,052.83

801	OFICINA DE SINDICATURA	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	1,300,751.67
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	32,786.07
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZA	153,239.24
13404	COMPENSACION PERSONAL CONFIANZA	78,214.28
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	4,500.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	22,000.00
21501	IMPRESION DE FORMAS	3,500.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,500.00
22101	ALIMENTOS DE PERSONAL	19,000.00
26102	GAS	1,500.00
26107	GASOLINA TICKETS	92,659.98
27101	UNIFORMES PERSONAL DE CONFIANZA	12,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	15,776.00
32201	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS	78,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	15,000.00
33103	HONORARIOS ASESORIA TECNICA	70,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	20,000.00
36102	PROMOCION SOCIAL	80,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	60,000.00
38101	INFORME DE GOBIERNO	80,000.00
38102	ATENCION A VISITANTES	44,000.00
51101	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	33,000.00
Total proyecto : 8	OPERACION DE SINDICATURA	2,221,427.24
Total entidad: 801	OFICINA DE SINDICATURA	2,221,427.24
TOTAL OFICINA SINDICATURA MUNICIPAL		2,221,427.24

901	COORD. DE COMUNICACION SOCIAL	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	262,223.88
11302	SUELDO BASE SINDICATO	125,807.03
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	6,609.48
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	4,411.86
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZA	30,892.13
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	16,199.81
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	5,000.00

21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	8,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	1,000.00
26102	GAS	1,500.00
26107	GASOLINA TICKETS	21,699.18
31501	TELEFONOS CELULARES	2,708.00
36101	AVISOS OFICIALES	\$7,965,800.00
36102	PROMOCION SOCIAL	200,000.00
36105	ATENCION MEDIOS DE COMUNICACION	100,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	4,000.00
Total proyecto : 9	OPERACION DE COMUNICACION SOCIAL	8,755,851.37
Total entidad: 901	COORD. DE COMUNICACION SOCIAL	8,755,851.37
TOTAL COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL		8,755,851.37

1001	COORD. DE PLANEACION Y EVALUACION	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	1,305,248.76
11302	SUELDO BASE SINDICATO	430,196.88
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	32,899.42
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	14,400.48
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZA	153,769.03
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	54,823.65
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	31,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	6,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	7,000.00
26102	GAS	10,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	80,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	17,504.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	24,610.00
33103	HONORARIOS ASESORIA TECNICA	20,000.00
33107	ELABORACION PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	139,200.00
33106	PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE)	522,000.00
33108	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO (SED) Pbr)	150,000.00
34701	FLETES MANIOBRAS Y ACARREOS	5,500.00
36102	PROMOCION SOCIAL	7,000.00
37101	VIATICOS PASAJES AEREOS	50,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	50,000.00
51101	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	22,000.00
51501	ADQUISICION EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00
58101	ADQUISICION DE TERRENOS	8,000,000.00
61101	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	47,099,840.20
Total proyecto : 10	OPERACION DE PLANEACION Y EVALUACION	58,248,992.42
Total entidad: 1001	COORD. DE PLANEACION Y EVALUACION	58,248,992.42
TOTAL COORDINACION DE PLANEACION Y EVALUACION		58,248,992.42

1101	OFICINA ATENCION CIUDADANA	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	959,338.26

11302	SUELDO BASE SINDICATO	223,500.89
12201	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIAN	59,606.73
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	15,784.26
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	24,180.58
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	6,014.39
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	113,017.93
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	26,647.69
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	20,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	25,000.00
21501	IMPRESION DE FORMAS	7,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	7,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	50,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	2,708.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	6,420.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	1,000.00
44101	AYUDAS DIVERSAS	1,089,000.00
44106	ATENCION COMITES VECINALES	350,000.00
44109	PROTECCION DE ANCIANOS Y DESVALIDOS	350,000.00
44110	PROGRAMA POLICIA Y TRANSITO ADULTO MAYOR	650,000.00
44111	PROGRAMA PARA JOVENES	65,000.00
44113	DESPENSAS Y APOYOS ALIMENTARIOS	1,400,000.00
44126	PROGRAMA MATERIALES DE CONTRUCCION	65,000.00
44127	APOYO ALIMENTARIO FRIJOL	20,000.00
44129	AYUDA FAMILIAS DESPROTEGIDAS	60,000.00
Total proyecto : 11	OPERACION DE ATENCION CIUDADANA	5,616,218.73
Total entidad: 1101	OFICINA ATENCION CIUDADANA	5,616,218.73
	TOTAL COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA	5,616,218.73

1201	OFICINA DE REGIDORES	
11101	DIETA REGIDORES	3,999,846.72
15904	GESTORIA REGIDORES	374,400.00
16101	PREVISIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	633,600.00
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	4,500.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	2,000.00
26101	GASOLINA	490,214.40
31401	TELEFONO OFICINAS	50,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	424,320.00
32201	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS	66,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	2,996.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	10,000.00
36102	PROMOCION SOCIAL	10,000.00
37101	VIATICOS PASAJES AEREOS	15,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
37901	RENTA DE ESTACIONAMIENTO	20,300.00
44101	AYUDAS DIVERSAS	480,000.00
Total proyecto : 12	OPERACION DE REGIDORES	6,598,177.12

Total entidad: 1201	OFICINA DE REGIDORES	6,598,177.12
	TOTAL OFICIAN DE REGIDORES	6,598,177.12
1301	CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO	
43301	SUBSIDIO CONSEJO DESARROLLO ECONOMICO DE	3,805,911.86
Total proyecto : 13	OPERACION DE FOMENTO ECONOMICO	3,805,911.86
Total entidad: 1301	CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO	3,805,911.86
	TOTAL CONSEJO DE DESARROLLO ECONOMICO	3,805,911.86
1401	OFNA.SIND.MUNICIPAL	
11302	SUELDO BASE SINDICATO	565,364.85
12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	66,494.51
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	16,122.53
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	71,296.02
15401	APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS	108,960.00
15402	UNIFORMES HOMBRES	600,000.00
15403	UNIFORMES MUJERES	550,000.00
15404	BECAS	1,350,000.00
15405	GASTOS DE FUNERAL	217,920.00
15406	SUBVENCION MENSUAL	65,376.00
15407	ASISTENCIA A CONGRESOS	76,272.00
15408	ASESORIA JURIDICA	159,081.60
15409	FESTIVIDADES	365,475.20
15410	PASAJE A PARRAL	300,000.00
15411	BONO DE ASISTENCIA	750,000.00
15412	APOYO MANT. CASINO SINDICA	36,000.00
15413	DIFERENCIAL DE T. EXTRA	165,000.00
15414	DESPENSA	4,500,000.00
15415	OTROS	23,486.18
15418	REVISION CONTRATO COLECTIVO	21,792.00
15419	ZAPATOS	400,000.00
15421	APORTACION 0.7% GASTOS DE REPRESENTACION	400,000.00
15422	GUARDERIA	120,000.00
26101	GASOLINA	40,000.00
Total proyecto : 14	OPERACION DE SINDICATO MUNICIPAL	10,968,640.89
Total entidad: 1401	OFNA.SIND.MUNICIPAL	10,968,640.89
	TOTAL OFICINA SINDICATO MUNICIPAL	10,968,640.89
1501	D.I.F.	
41501	TRANSFERENCIA DIF	9,156,907.78
Total proyecto : 15	OPERACION DE D.I.F.	9,156,907.78
Total entidad: 1501	D.I.F.	9,156,907.78
	TOTAL DIF	9,156,907.78
1801	COORDINACION CENTRO MEDICO	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	2,385,578.97
11302	SUELDO BASE SINDICATO	137,373.44
12201	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIAN	178,729.83

12202	SUELDO BASE PERSONAL EVENTUAL SINDICATO	4,720.05
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	60,129.66
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	3,914.20
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	281,040.81
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	16,560.09
13404	COMPENSACION PERSONAL CONFIANZA	26,071.42
14101	SERVICIO MEDICO ICHISAL	5,594,256.00
14102	SERVICIO MEDICO FARMACIA	5,667,874.36
14103	SERVICIO MEDICO ESPECIALISTAS	224,640.00
14106	SERVICIO MEDICO ICHISAL CHIHUAHUA	1,129,071.76
14110	TERAPIAS DIF	112,200.00
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	15,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	27,000.00
21501	IMPRESION DE FORMAS	18,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	2,000.00
25401	MATERIALES PARA ENFERMERIA	63,277.56
26102	GAS	4,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	45,000.00
27501	BATAS	13,000.00
31301	AGUA Y SANEAMIENTOS	9,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	5,416.00
32201	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS	267,120.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	9,630.00
36102	PROMOCION SOCIAL	45,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	5,400.00
51101	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	4,845.00
Total proyecto : 18	OPERACION DE COORDINACION CENTRO MEDICO	16,355,849.15
Total entidad: 1801	COORDINACION CENTRO MEDICO	16,355,849.15
	TOTAL COORDINACION CENTRO MEDICO	16,355,849.15

1901	COORDINACION DESARROLLO URBANO	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	1,909,592.69
11302	SUELDO BASE SINDICATO	245,783.41
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	48,132.20
13202	PRIMA VACACIONAL PERSONAL SINDICATO	6,497.89
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZ	22,965.71
13205	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL SINDICATO	30,469.30
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	8,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	23,000.00
21501	IMPRESION DE FORMAS	12,000.00
21502	IMPRESION DE LONAS	4,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,000.00
22101	ALIMENTOS DE PERSONAL	12,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	6,600.00
26102	GAS	3,000.00
26107	GASOLINA TICKETS	180,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	2,708.00
32201	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS	63,600.00

32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	7,490.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
44206	EDUCACION AMBIENTAL	30,000.00
51501	ADQUISICION EQUIPO DE COMPUTO	15,000.00
Total proyecto : 19	OPERACION DE COORD. DESARROLLO URBANO	2,646,839.20
Total entidad: 1901	COORDINACION DESARROLLO URBANO	2,646,839.20
	TOTAL COORDINACION DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	2,646,839.20
2101	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
41505	TRANSFERENCIA INST MUNICIPAL DEL DEPORTE	10,040,139.56
Total proyecto : 21	OPERACION DE INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	10,040,139.56
Total entidad: 2101	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	10,040,139.56
	TOTAL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	10,040,139.56
2201	INSTANCIA DE LA MUJER	
41503	TRANSFERENCIA INST MUNICIPAL DE LA MUJER	1,201,502.03
Total proyecto : 22	OPERACION DE INSTANCIA DE LA MUJER	1,201,502.03
Total entidad: 2201	INSTANCIA DE LA MUJER	1,201,502.03
	TOTAL INSTANCIA DE LA MUJER	1,201,502.03
2301	COORDINACION CONTRALORIA INTERNA	
11301	SUELDO BASE PERSONAL DE CONFIANZA	1,126,107.78
13201	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	28,384.09
13204	GRATIFICACION ANUAL PERSONAL DE CONFIANZA	132,664.75
21101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO	10,000.00
21401	MATERIAL PARA COMPUTADORAS	5,000.40
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,000.00
22104	AGUA EMBOTELLADA	800.00
26107	GASOLINA TICKETS	20,000.00
31501	TELEFONOS CELULARES	2,708.00
32301	ARRENDAMIENTO DE COPIADORAS	9,630.00
34601	SERVICIO DE PAQUETERIA	2,000.00
31403	LINEA 01-800	12,000.00
51101	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	38,300.00
Total proyecto : 23	OPERACION DE COORD. CONTRALORIA INTERNA	1,390,595.02
Total entidad: 2301	COORDINACION CONTRALORIA INTERNA	1,390,595.02
	TOTAL COORDINACION DE CONTRALORIA INTERNA	1,390,595.02
2501	DESARROLLO RURAL AC	
43101	SUBSIDIO DESARROLLO RURAL	1,400,000.00
Total proyecto : 25	OPERACION DESARROLLO RURAL	1,400,000.00
Total entidad: 2501	DESARROLLO RURAL AC	1,400,000.00
	TOTAL DESARROLLO RURAL	1,400,000.00
	Total general :	441,508,786.20

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

023

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-010-17	Primaria Federico de la Vega, en Juárez, Chih.	Construcción de edificio A Tercera Etapa, obras y redes exteriores.	29 de diciembre de 2017 a las 15:00 hrs.	4 de enero de 2018 a las 11:00 hrs.	\$1'500,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACION Y/O DE LA 131 A LA 139.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, cuyo pago se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta asignada por Ingreso de venta de Bases para Licitación del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, los cuales serán depositados a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. El Campestre en Chihuahua, Chih. y en Ave. Abraham Lincoln No 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día **26 de diciembre de 2017**.

El punto de reunión será a las 10:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Abraham Lincoln, número 1320, Fraccionamiento Córdova Américas, en Juárez, Chih.

D).- Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones tendrá lugar: el día **27 de diciembre de 2017**.

El punto de reunión será a las 10:00 horas, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Abraham Lincoln, número 1320, Fraccionamiento Córdova Américas, en Juárez, Chih.

E).- Fecha Estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día **22 de enero de 2018**. Plazo: **69 días naturales**.

F).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Abraham Lincoln, número 1320, Fraccionamiento Córdova Américas, en Juárez, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., a 23 de diciembre de 2017.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECTORA JURÍDICA
LIC. DANIELA MICHAUS CHÁVEZ
RÚBRICA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos provenientes de los Oficios de Aprobación Presupuestal Nos. 2017-PROINESCOP17-A-0039 Y 2017-PROINESCOP17-A-0040, de fecha 29 de Agosto del 2017, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-13-2017	PRIMERA ETAPA DE LA REMODELACIÓN DE OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (SIDE) EN CD. JUÁREZ, CHIH.	28 DE DICIEMBRE DEL 2017. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: UBICADA EN AVE. ABRAHAM LINCOLN NO. 1320, COL. CORDOVA AMÉRICAS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	29 DE DICIEMBRE DEL 2017, HASTA LAS 15:00 HRS.	02 DE ENERO DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	10 DE ENERO DEL 2018	77 DÍAS NATURALES	\$1'000,000.00
SCOP-DOP-14-2017	PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE INTELIGENCIA AVANZADA EN CD. JUÁREZ, CHIH.	28 DE DICIEMBRE DEL 2017. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA AVE. ABRAHAM LINCOLN NO. 1320, COL. CORDOVA AMÉRICAS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	29 DE DICIEMBRE DEL 2017, HASTA LAS 15:00 HRS.	02 DE ENERO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS	10 DE ENERO DEL 2018	168 DÍAS NATURALES	\$4'200,000.00

En los Contratos de Obra derivado de las Licitaciones antes mencionadas, se otorgará, para ambas Licitaciones un anticipo por el 15% (Quince por ciento), para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten para ambas licitaciones estar inscritos bajo la Especialidad No.: 130 relativa a: Edificación
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las Bases de las Licitaciones previamente a su adquisición. Las Bases de los Concursos, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ **3,056.26** (Tres mil cincuenta y seis pesos 26/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. y en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera, ubicada en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Col. Córdoba Américas, en Cd. Juárez, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 23 de Diciembre del 2017.



**ING. HÉCTOR MANUEL VELÁZQUEZ PARADA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-008-2017 BIS**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 6, INCISO C), 10 FRACCIONES VII y XVI DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

NUMERO PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
203	EQ. PARA BOMBA DE INFUSIÓN	PIEZA	300	3,100
372	PAÑAL DESECHABLE ADULTO EXTRA GRANDE	PAQUETE CON 10 PIEZAS	296	4,000
503	EQUIPO PARA VENOCLISIS QUIRÚRGICO CON CLAVE	PIEZA	2,129	32,000
570	TOALLAS DE ALCOHOL	CAJA CON 100 PIEZAS	350	3,675
668	JERINGA PARA INSULINA 1 X30G X 1.3MM 31GX8MMMM.	CAJA CON 100 JERINGAS	420	3,000

Y 359 partidas más.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 23 de diciembre de 2017 al 11 de enero de 2018, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	Durante los días hábiles del 23 de diciembre de 2017 al 12 de enero de 2018, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 9 de enero de 2018, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 16 de enero de 2018, a las 11:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900 de la Ciudad de Chihuahua.
- El costo de las bases es de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o con cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería, ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 11 de enero de 2018.
- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

REQUISITOS:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas.

Los participantes deberán presentar original o copia certificada y copia simple de los estados financieros impresos y firmados por el Contador Público por el ejercicio 2016, y también copia simple de los correspondientes hasta el mes de noviembre de 2017, firmados por Contador Público con cédula profesional debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.

Presentar la declaración anual del ISR del ejercicio 2016.

Acreditar un capital contable mínimo de \$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M. N.)

Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El concursante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue el orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, C.P. 31000, de la Ciudad de Chihuahua, en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las facturas y órdenes de compra originales debidamente requisitadas.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 23 DE DICIEMBRE DE 2017

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.**

C.P. JOSÉ FRANCISCO ALMANZA ALARCÓN

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Publicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-16SEP-L1-201717098-102-17	REMODELACION DE LA AV. 16 DE SEP. DEL BLVD JORGE CASTILLO A LA C. LEONA VICARIO	Esta obra consiste en : 5234.50 m2 de trazo y nivelacion, albañilería, 1282.84 m2 de tendido de concreto simple y 1924.25 m2 de tendido de concreto estampado.	05 de Enero de 2018	08 de Enero de 2018 a las 10:00 Hrs.	04 de Enero de 2018 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	16 de Enero de 2018	150 días naturales	\$ 1,000,000.00
MC-16SEP-L2-201717098-103-17	REMODELACION DE LA AV. 16 DE SEP. DE LA C. LEONA VICARIO A LA C. RAYON	Esta obra consiste en : 3091.86 m2 de trazo y nivelacion, albañilería, 567.41 m2 de tendido de concreto simple y 851.12 m2 de tendido de concreto estampado.	05 de Enero de 2018	08 de Enero de 2018 a las 12:00 Hrs.	04 de Enero de 2018 a las 10:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	16 de Enero de 2018	120 días naturales	\$ 600,000.00
MC-PUENTE-16SEP-201717100-104-17	PUENTE PEATONAL EN LA AV. 16 DE SEP.	Esta obra consiste en : 15,650.61 kg de acero para puente peatonal	05 de Enero de 2018	09 de Enero de 2018 a las 10:00 Hrs.	04 de Enero de 2018 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	16 de Enero de 2018	120 días naturales	\$ 1,200,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra de REMODELACION DE LA AV. 16 SEP DEL BLVD. JORGE CASTILLO será el día 03 de Enero de 2018 a las 10:00 Hrs.

La visita de obra de REMODELACION DE LA AV. 16 SEP. DE LA C. LEONA VICARIO será el día 03 de Enero de 2018 a las 10:00 Hrs.

La visita de obra de PUENTE PEATONAL DEL LA AV. 16 SEP. será el día 05 de Enero de 2018 a las 11:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2017, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades: **182.2 De concreto hidráulico para las remodelaciones de la av. 16 de sep. Y 126 Puentes peatonales para el puente.**

II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.

III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge Castillo Cabrera # 1675 en Cd. Cuauhtémoc, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en el Edificio de Presidencia Fernando Suarez Coello en Blvd. Jorge castillo Cabrera # 1675, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 23 de Diciembre del 2017



El Director de Obras Públicas Municipales
Arq. Enrique M. Medrano Mendoza

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION.

MARGARITA CANO DE GALVAN Y JOSE RICARDO CAJIGA CANO PRESENTE.-

En el expediente número 1101/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDITH HAYDEE BENAVIDES CORRAL, en contra de MARGARITA CANO DE GALVAN Y JOSE RICARDO CAJIGA CANO, se dictó un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

--- V I S T O S los autos del expediente número 1101/2013, a fin de resolver la sentencia definitiva en el juicio Ordinario Civil promovido por la C. EDITH HAYDEE BENAVIDES CORRAL, por sus propios derechos en contra de la C. MARGARITA CANO DE GALVÁN Y JOSÉ RICARDO CAJIGA CANO, y; ---

--- P O R lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ordinaria civil. ---

--- S E G U N D O.- La parte actora C. EDITH HAYDEE BENAVIDES CORRAL, probó su acción. Los demandados C. MARGARITA CANO DE GALVÁN Y JOSÉ RICARDO CAJIGA CANO, no contestaron la demanda ni se excepcionaron. ---

--- T E R C E R O.- Se declara que C. EDITH HAYDEE BENAVIDES CORRAL, se han convertido en propietarios del inmueble descrito, ya que ha operado la prescripción a su favor, en virtud de que la posesión que ha tenido reúne los requisitos que prevén los artículos 1153 y 1154 del Código Civil, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que realice la segregación y cancelación correspondiente en la inscripción que bajo el 1400, a folios 80 del libro 1659 de la sección primera, y que linda por su frente 11.13 m. con calle Allende, por el costado derecho 16.80 m. con Heriberto Gibbe; por su espalda con 11.08 m. con Jorge Cano; y por el costado izquierdo 16.20 m. con calle privada, escritura que se encuentra a nombre de la demandada MARGARITA CANO DE GALVÁN, así como su respectiva inscripción a favor de la actora, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Encargado del Departamento del Registro Público de este Distrito Morelos, a fin de que realice la segregación correspondiente en la inscrito bajo el numero de inscripción número 1400 a folio 80 del libro 1659 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos., e inscriba copia certificada de esta sentencia para que sirva de título de propiedad a la actora respecto del inmueble que hoy prescribe a su favor. ---

--- C U A R T O.- No se hace especial condenación en costas. ---

--- Q U I N T O.- Notifíquese a las partes en forma personal, de conformidad con el artículo 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles, surtiéndole efectos a la parte demandada POR MEDIO DE CÉDULA, de conformidad con el artículo 497, del Código de procedimientos Civiles, y publíquese en el Periódico Oficial, así como en otro de Circulación los puntos resolutivos de esta sentencia, por dos veces consecutivas cada siete días, en acorde a lo anterior el precepto legal antes citado y el 504 del Código de Procedimientos Civiles. ---

N O T I F I Q U E S E: ---

--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- Dos firmas ilegibles. --- RUBRICAS ---

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. SECRETARIO RUBRICAS. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2017. LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



MARGARITA CANO DE GALVAN -0-

2589-100-102

EDICTOS DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1147/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR GUADALUPE BARRAZA RODRIGUEZ; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. Por presentado GUADALUPE BARRAZA RODRIGUEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día nueve de noviembre del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA LOCALIDAD DEL GOMENO, DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 00-18-90.15 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 35.00 METROS Y COLINDA CON OSCAR ALONSO LARA MERAZ, DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 38.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 51.12 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON ESTEBAN RODRIGUEZ CONTRERAS, DEL PUNTO 5 AL 6 MIDE 24.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, DEL PUNTO 6 AL 7 MIDE 28.34 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, DEL PUNTO 7 AL 8 MIDE 7.19 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL Y DEL PUNTO 8 AL 1 MIDE 35.89 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO BARRAZA RODRIGUEZ. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 1309, Colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos MARIA TERESA HERRERA QUINTANA Y/O ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ, y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS, Y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS; Y/O MARIANA ALEJANDRA DAMIAN ROMERO, mismos que cuentan con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHÁVEZ



GUADALUPE BARRAZA RODRIGUEZ 2584-100-102-104

EDICTOS DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1160/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR VIRIDIANA ALCANTAR MORENO; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. Por presentada VIRIDIANA ALCANTAR MORENO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintidós de noviembre del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre un bien inmueble consistente en un Lote de Terreno Urbano, ubicado sobre la calzada Morelos de la comunidad de La Cruz, municipio de La Cruz, Chihuahua, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Superficie del Terreno 1,171.22 metros cuadrados. Del 1 al 2 mide 12.09 metros y colinda con Calzada Morelos. Del 2 al 3 mide 82.04 metros y colinda con Salvador Alcantar Ortega. Del 3 al 4 mide 05.37 metros y colinda con Salvador Alcantar Ortega. Del 4 al 5 mide 28.67 metros y colinda con Carretera Libre Camargo - Saucillo. Del 5 al 6 mide 13.58 metros y colinda con Carretera Libre Camargo - Saucillo. Del 6 al 7 mide 06.68 metros y colinda con Viridiana Alcantar Moreno. Del 7 al 8 mide 11.45 metros y colinda con Viridiana Alcantar Moreno. Del 8 al 9 mide 27.11 metros y colinda con Viridiana Alcantar Moreno. Del 9 al 10 mide 05.71 metros y colinda con Viridiana Alcantar Moreno. Del 10 al 1 mide 05.47 metros y colinda con Viridiana Alcantar Moreno.

Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice la notificación respectiva, en las cuales deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a CARMA ITZ'AM MUÑOZ Y/O MARIA TERESA HERRERA QUINTANA e/O ILSE GUADALUPE TARANGO DOMINGUEZ, y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS; Y/O SANDRA PAULINA QUEZADA CHÁVEZ, mismos que cuentan con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante este Juzgado.

N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRRES



VIRIDIANA ALCANTAR MORENO -0-

2585-100-102-104

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 563/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE REVELES SEDANO, EN CONTRA DE RAFAEL BAIDA GARCÍA, RAFAEL SUAREZ ALCALÁ Y CARLOS ANDRÉS LÓPEZ OLAGUE, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

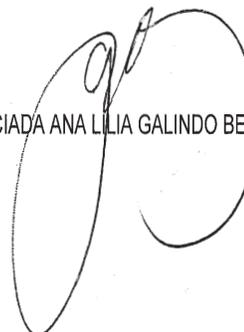
--- Por recibido el siete de noviembre del año en curso, el escrito firmado por el licenciado IGNACIO ALBERTO BARRAGÁN CHÁVEZ, cuya personalidad se encuentra reconocida, y visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena sacar a **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** el bien hipotecado en este juicio, consistente en terreno urbano y finca en el construida UBICADO EN LOTE 5, MANZANA XIX, DE LA CALLE PARAGUAY DEL FRACCIONAMIENTO EXHIPÓDROMO DE ESTA CIUDAD; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 121, a folio 126, del libro 2813, de la Sección Primera, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho; y se fija como base para el remate el 75% (setenta y cinco por ciento) del valor del avalúo, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción, que es la cantidad de **\$559,562.50 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)** y como **postura legal** la cantidad de **\$373,041.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y UNO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda. Debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE DICIEMBRE DEL 2017.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS  

RAFAEL BAIDA GARCIA

-0-

2588-100-102

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN JOSE YAÑEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1066/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ANTONIETA PEÑA DELGADO, en contra de JUAN JOSE YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

A sus autos el escrito de la actora MARÍA ANTONIETA PEÑA DELGADO, recibido el veinticinco de enero del año en curso. Por ser el momento procesal se abre el juicio a prueba por un término de veinte días comunes a ambas partes. Y previo a proveer lo conducente a las pruebas, deberá notificarse al demandado el presente proveído por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

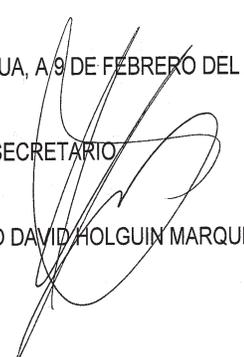
-----NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO 41. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2017.
EL SECRETARIO 
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JUAN JOSE YAÑEZ

-0-

2590-100-102

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1079/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARTINA RETANA CEBALLOS; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado MARTINA RETANA CEBALLOS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinticinco de octubre del año dos mil diecisiete, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno y construcción urbano ubicado en la Carretera Saucillo a Las Varas en la Localidad de Alvareñas, Municipio de Saucillo, Chihuahua, Distrito Judicial Camargo con una superficie total de 960.00 m2 (NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 32.50 y 22.80 (treinta y dos punto cincuenta y veintidós punto ochenta) metros y colinda con TERRENO MUNICIPAL. Al Sur mide 2.80, 8.30, 3.20 y 43.40 (dos punto ochenta, ocho punto treinta, tres punto veinte y cuarenta y tres punto cuarenta) metros y colinda con TERRENO MUNICIPAL. Al Este mide 2.60 y 16.60 (dos punto sesenta y dieciséis punto sesenta) metros y colinda con TERRENO MUNICIPAL. Al Oeste mide 13.30 (trece punto treinta) metros y colinda con CARRETERA SAUCILLO - LAS VARAS.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene para que exhiba original de recibo del impuesto predial, ya que el que exhibe es copia simple, además de la documental publica con la cual acredite que el inmueble materia del presente juicio no se encuentra registrado a nombre de ARMANDO ENRIQUE JIMENEZ RAMIREZ. Se le previene también a fin de que proporcione el domicilio de los colindantes del inmueble en cuestión una vez hecho lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimarse se encuentra ubicado en dicho Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en calle Centenario número 812-A zona Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a CLAUDIA DAYANA CENICEROS SILVA Y/O MARCO ANTONIO VALLES BAEZA y en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O YOLANDA BAEZA MARTINEZ, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



MARTINA RETANA CEBALLOS -0-

2592-100-102-104

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 564/2015, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. AGUSTIN JAIME GASTELUM SAENZ, en contra de los CC. JORGE VAZQUEZ MORENO Y SANDRA ROCIO ACERO SANCHEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. AGUSTIN JAIME GASTELUM SAENZ, parte actora en el presente juicio y, en los términos de tal escrito se le tiene dándose por notificado personalmente de la recepción del presente expediente en este Juzgado para su ulterior prosecución y terminación, y como también lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bienes inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$890,700.00 (OCHOIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio del avalúo fijado por los peritos, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFIQUESE:- - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno y finca privada en condominio, ubicada en la Calle Región de Maule No. 1026, Lote 12 Manzana 3, del Fraccionamiento Jardines de San Carlos, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 133.8450M2.,y que obra inscrito bajo el numero 69 folio 71 del Libro 4203 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua"

POSTURA LEGAL: \$593,800.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 23 de Noviembre del año 2017

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JORGE VAZQUEZ MORENO -0-

2593-100-101-102

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. FRANCISCO BLANCO LUCERO** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL, DE CD. LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 3,047.54 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCION DE 121.47 METROS CUADRADOS, TEJABAN DE 276.15 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SW-69-40-48	102.26 M	CALLE EMILIANO ZAPATA
2-3	NW-20-45-00	45.00 M	MARIA BEJARANO
3-4	NE-82-11-24	54.15 M	CARRETERA A GUERRERO
4-5	SE-88-10-19	20.87 M	CARRETERA A GUERRERO
5-6	SE-76-20-14	16.25 M	CARRETERA A GUERRERO
6-1	SE-66-21-19	23.48 M	CARRETERA A GUERRERO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1554, A FOJAS NÚMERO 47-A CUARENTA Y SIETE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. GORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FRANCISCO BLANCO LUCERO 2600-100-102

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. DORA LIDIA CHAVEZ MARQUEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL POBLADO DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-47-00	20.00 M	CALLE CHAPULTEPEC
2-3	SE-63-00	40.00 M	JESUS DAVID OROZCO OROZCO
3-4	SW-47-00	20.00 M	CALLE GRAN VISION
4-1	NW-63-00	40.00 M	TOMAS LEDEZMA CHAVIRA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1553, A FOJAS NÚMERO 47 CUARENTA Y SIETE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:46 HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. GORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DORA LIDIA CHAVEZ MARQUEZ 2602-100-102

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. JAIME LAZO DOMINGUEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LAS CALLES SANTUARIO, 8º. y 10º, EN LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 2,280.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SW-70-00	38.00 M	CALLE SANTUARIO
2-3	NW-20-00	60.00 M	CALLE 10º
3-4	NE-70-00	38.00 M	LUCIA PONCE MOLINA
4-1	SE-20-00	60.00 M	CALLE 8º.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1555, A FOJAS NÚMERO 48 CUARENTA Y OCHO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:20 HORAS, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. GORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JAIME LAZO DOMINGUEZ 2603-100-102

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. ADRIANA LORENA MORALES MENDOZA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PEDERNALES, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 840.53 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 192.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SE-87-45-06	30.35 M	CALLE SIN NOMBRE
2-3	SW-02-25-36	16.79 M	RUBEN MENDOZA PARRA
3-4	SE-89-36-19	20.36 M	RUBEN MENDOZA PARRA
4-5	SW-02-14-54	4.45 M	CALLE SIN NOMBRE
5-6	NW-89-36-19	21.13 M	IVETH PARRA MENDOZA
6-7	SW-06-08-08	4.75 M	IVETH PARRA MENDOZA
7-8	NW-89-00-55	19.67 M	JUAN CARLOS MENDOZA PARRA
8-9	NE-02-14-54	3.96 M	JUAN CARLOS MENDOZA PARRA
9-10	NW-87-45-06	8.85 M	JUAN CARLOS MENDOZA PARRA
10-1	NE-01-00-00	22.49 M	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1549, A FOJAS NÚMERO 45 CUARENTA Y CINCO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:40 HORAS, DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. GORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ADRIANA LORENA MORALES MENDOZA 2604-100-102

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. MIGUEL MALDONADO GONZALEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE RANCHOS DE SANTIAGO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 1,789.00 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 102.00 METROS CUADRADOS, TEJABAN DE 153.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	SE-49-42-33	26.70 M	CALLE SIN NOMBRE
2-3	SW-45-08-52	67.60 M	JESUS MALDONADO GONZALEZ
3-4	NW-45-31-25	26.50 M	CALLE SIN NOMBRE
4-1	NE-45-03-19	65.65 M	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1548, A FOJAS NÚMERO 44-A CUARENTA Y CUATRO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:15 HORAS, DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y R. BRONCO SW
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31923
TELS. (639) 989-0244, (639) 925-0222
Y (639) 988-0373

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MIGUEL MALDONADO GONZALEZ 2605-100-102
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

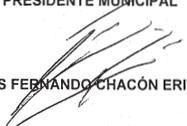
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. BERTHA ALICIA PADILLA LERMA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL, DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 230.40 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 186.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	SW-69-00	12.80 M	CALLE FRANCISCO I. MADERO
2-3	NW-21-00	18.00 M	EVANGELINA ENRIQUEZ
3-4	NE-69-00	12.80 M	EVANGELINA ENRIQUEZ
4-1	SE-21-00	18.00 M	CALLE 19ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1552, A FOJAS NÚMERO 46-A CUARENTA Y SEIS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:40 HORAS, DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y R. BRONCO SW
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31923
TELS. (639) 989-0244, (639) 925-0222
Y (639) 988-0373

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

BERTHA ALICIA PADILLA LERMA 2607-100-102
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. JORGE LUIS ACOSTA HERNANDEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 1,029.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SW-69-06	28.00 M	AV. 20 DE NOVIEMBRE
2-3	NW-20-54	36.75 M	MARIA LUCILA PEREZ VELETA
3-4	NE-69-06	28.00 M	AV. VICTORIA
4-1	SE-20-54	36.75 M	JESUS IVAN AGUIRRE RAMIREZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1550, A FOJAS NÚMERO 45-A CUARENTA Y CINCO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y R. BRONCO SW
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31923
TELS. (639) 989-0244, (639) 925-0222
Y (639) 988-0373

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JORGE LUIS ACOSTA HERNANDEZ 2606-100-102
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. LEONOR PASCUALA GONZALEZ VILLEGAS**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LAS CALLES SANTUARIO Y 3ª. DE CD. LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 281.72 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 126.64 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SE-19-24-11	30.17 M	CALLE 3ª.
2-3	SW-70-35-49	8.05 M	GERMAN HERNANDEZ ESCARCEGA
3-4	NW-17-01-50	30.17 M	EDUARDO MONTES OLIVAS
4-1	NE-70-35-49	8.05 M	CALLE SANTUARIO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1551, A FOJAS NÚMERO 46 CUARENTA Y SEIS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 14:30 HORAS, DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y R. BRONCO SW
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31923
TELS. (639) 989-0244, (639) 925-0222
Y (639) 988-0373

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES

LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LEONOR PASCUALA GONZALEZ VILLEGAS 2608-100-102
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. ALFONSO VARGAS IBARRA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE DIVISION DEL NORTE No. 106, DE LA COLONIA FERROCARRILERA, DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 131.44 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 55.77 METROS CUADRADOS, TEJABAN DE 21.73 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2	SW-63-00	11.45 M	CALLE DIVISION DEL NORTE
2-3	NW-27-00	11.50 M	FRANCISCO MURILLO DOMINGUEZ
3-4	NE-63-00	11.45 M	MIGUEL ANGEL LIMAS MENDEZ
4-1	SE-27-00	11.50 M	ANA MARIA JAIME RODRIGUEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1547, A FOJAS NÚMERO 44 CUARENTA Y CUATRO, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:29 HORAS, DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 04 DE DICIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. GUERRERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ALFONSO VARGAS IBARRA 2609-100-102
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. OSCAR EDUARDO VELARDE GONZALEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LAS CALLES 20 DE NOVIEMBRE Y 33ª, EN LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 713.70 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-69-00	18.00 M	CALLE 20 DE NOVIEMBRE
2-3	SE-21-00	39.65 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SW-69-00	18.00 M	CALLE CUAUHTEMOC
4-1	NW-21-00	39.65 M	CALLE 33ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1545, A FOJAS NÚMERO 43 CUARENTA Y TRES, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:50 HORAS, DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. GUERRERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

OSCAR EDUARDO VELARDE GONZALEZ 2611-100-102
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. DANIEL ADRIAN AGUIRRE RAMIREZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 378.63 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SW-55-55-53	11.49 M	AV. 20 DE NOVIEMBRE
2-3	SW-69-06-00	3.50 M	AV. 20 DE NOVIEMBRE
3-4	NW-20-54-00	36.75 M	DANIEL ADRIAN AGUIRRE RAMIREZ
4-5	NE-69-06-00	6.10 M	CALLE VICTORIA
5-1	SE-35-01-40	35.20 M	CARRETERA A GUERRERO

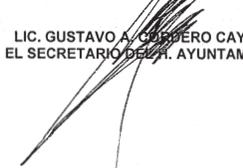
LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1537, A FOJAS NÚMERO 39 TREINTA Y NUEVE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. GUERRERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DANIEL ADRIAN AGUIRRE RAMIREZ 2610-100-102
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. CLAUDIA LEGARDA BEJARANO** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA MANZANA-158, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PEDERNALES, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 711.57 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 121.17 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-49-00-00	30.00 M	CALLE 7 a
2-3	SE-40-48-41	23.40 M	ELVIRA HOLGUIN MONTAÑO
3-4	SW-47-32-16	18.28 M	FELIX EDMUNDO GRIJALVA TORRES
4-5	SW-48-20-34	11.65 M	FELIX EDMUNDO GRIJALVA TORRES
5-1	SE-41-00	24.00 M	CALLE MORELOS.

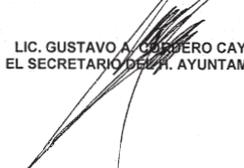
LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1544, A FOJAS NÚMERO 42-A CUARENTA Y DOS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:37 HORAS, DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. GUERRERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CLAUDIA LEGARDA BEJARANO 2612-100-102
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. GLORIA MINGURA HERNANDEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 35.50 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 19.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SE-87-13-48	13.75 M	GLORIA MINGURA HERNANDEZ
2-3	SE-17-01-44	2.66 M	PEDRO DOMINGUEZ RODRIGUEZ
3-4	NW-87-13-48	14.65 M	JOSE REYES MINGURA BACA
4-1	NE-02-46-12	2.50 M	CALLE GALEANA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1546, A FOJAS NÚMERO 43-A CUARENTA Y TRES, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GLORIA MINGURA HERNANDEZ 2614-100-102

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. ROCIO ESMERALDA DOMINGUEZ BOJORQUEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA 10 DE MAYO, DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 209.88 METROS CUADRADOS, CON UNA CONSTRUCCION DE 102.74 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE-85-30	19.80 M	CALLE MIÑACA
2-3	SW-04-30	10.60 M	JOSE ANGEL SERRANO GRAJEDA
3-4	NW-85-30	19.80 M	MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ GONZALEZ
4-1	NE-04-30	10.60 M	CALLE SIN NOMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1543, A FOJAS NÚMERO 42 CUARENTA Y DOS, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:58 HORAS, DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2017. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE
"TRASCENDAMOS JUNTOS"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES



LIC. GUSTAVO A. CORDERO CAYENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ROCIO ESMERALDA DOMINGUEZ BOJORQUEZ 2615-100-102

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ LUNA DE OLAVE COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE HÉCTOR DANIEL OLAVE ARREOLA Y COMO PROPIETARIA. PRESENTE.-

En el expediente número 298/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANDRÉS AGUILAR RAMÍREZ, en contra de SUCESIÓN A BIENES DE HÉCTOR DANIEL OLAVE ARREOLA y del ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe sentencia definitiva, cuyos resolutivos a la letra dicen:----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. (...) PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- El actor [ANDRÉS AGUILAR RAMÍREZ], acreditó los elementos constitutivos de su acción y la demandada [MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ LUNA VIUDA DE OLAVE] incurrió en rebeldía, en consecuencia: TERCERO.- Se declara que [ANDRÉS AGUILAR RAMÍREZ], ha adquirido por prescripción positiva, el inmueble ubicado en el [lote No. 31, de la manzana No. 4, de la calle Plateros No. 7539, del fraccionamiento Rincones de San Marcos, de esta ciudad, con una superficie total de 430.99 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos, rumbo sureste 85°40'07", mide 24.28 m. y linda con la calle Plateros; Del punto número dos al tres, rumbo norestes 2°40'00", mide 15.42 m. y linda con lote No. 30; Del punto número tres al cuatro, rumbo noroeste 83°13'44", mide 25.25 m y linda con lote No. 32; Del punto número cuatro al cinco, 08°02'55" con longitud de cuerda 1.83 metros, mide en línea curva 1.83 m. Del punto cinco al seis, rumbo noroeste 43°20'30", con longitud de cuerda 6.81 m. mide en línea curva 6.65 m. Del punto número seis al siete, rumbo suroeste 4°19'53", mide 3.90m. Del siete al uno de partida 90°. Con longitud de cuerda de 7.85 m. mide en línea curva 7.07 m. lindando por estos lados con retorno de la calle Plateros, y el cual obra registrado bajo la inscripción número 230, del libro número 1308, de la sección primera del registro público de la propiedad para este Distrito.] CUARTO.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procedáse a su inscripción en el registro respectivo, sirviendo como título de propiedad a la actora la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito hacer la citada inscripción y la cancelación de la inscripción número [230, del libro número 1308, de la sección primera del registro público de la propiedad para este Distrito], para lo cual, gírense los Oficios correspondientes al mismo. NOTIFIQUESE por lista a la parte actora y al Registro Público de la Propiedad local, y a la parte demandada [MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ LUNA VIUDA DE OLAVE] por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas. Además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2017
LA SECRETARIA
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



HECTOR DANIEL OLAVE ARREOLA

-0-

2586-100-102

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 114617 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR JESUS JOSE CHAVEZ DOMINGUEZ; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISiete DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.
Por presentado JESUS JOSE CHAVEZ DOMINGUEZ, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día siete de noviembre del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO AGRICOLA UBICADO EN EL DISTRITO DE RIEGO 05, LOCALIDAD LA CRUZ MUNICIPIO DE LA CRUZ, ESTADO CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 04-80-17 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 306.208 METROS Y COLINDA CON EUSEBIO CHAVEZ DOMINGUEZ, DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 39.726 METROS Y COLINDA CON EUSEBIO CHAVEZ DOMINGUEZ, DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 08.239 METROS Y COLINDA CON HUMBERTO SANTANA, DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 82.007 METROS Y COLINDA CON HUMBERTO SANTANA, DEL PUNTO 5 AL 6 MIDE 324.761 METROS Y COLINDA CON BLANCA ESTELA RIVERA Y HUMBERTO SANTANA, DEL PUNTO 6 AL 1 MIDE 208.700 METROS Y COLINDA CON CAMINO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnese los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de la Cruz, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 1309, Colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ, Y/O MARIA TERESA HERRERA QUINTANA Y/O ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ, y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS, Y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, Y/O DORA ESMERALDA FLORES MELENDEZ, mismos que cuentan con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFÍQUESE:
Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISiete DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ



JESUS JOSE CHAVEZ DOMINGUEZ 2582-100-102-104

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 116717 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR EDITH GONZALEZ CHACON; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentada EDITH GONZÁLEZ CHACÓN, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día quince de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como un lote de terreno número 04, manzana 07, zona 12, ubicado en Corrales de Juárez, municipio de La Cruz, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias:

- Superficie del Terreno 556.893 metros cuadrados
Del 1 al 2 mide 26.30 metros y colinda con Azucena Medina.
Del 2 al 3 mide 24.30 metros y colinda con Azucena Medina.
Del 3 al 4 mide 22.40 metros y colinda con Francisco Lara Moriel.
Del 4 al 1 mide 22.30 metros y colinda con Calle Libertad.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnese los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que dicho inmueble se encuentra fuera del fondo legal del municipio de La Cruz, Chihuahua, así como la constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con la corrección del nombre del vendedor.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en calle Centenario Número 812-A de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA e/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ, así como en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE:
Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISiete DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ



EDITH GONZALEZ CHACON 2583-100-102-104

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ANTONIETA CHAVARIN HERNANDEZ
PRESENTE

En el expediente número 856/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ APODERADO DE GCANADA, S.A. DE C.V., en contra de MARÍA ANTONIETA CHAVARIN HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. Por presentado el licenciado JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ, con su escrito recibido el catorce de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, por los motivos que expone, se deja sin efecto la fecha anteriormente otorgada y de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE TEÓFILO OLEA Y LEYVA 707, LOTE 22, MANZANA 37, FRACCIONAMIENTO MANUEL GÓMEZ MORIN PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 2, folio 2, del libro 5087 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$195,022.10 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$130,014.73 (CIENTO TREINTA MIL CATORCE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un Diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA ANTONIETA CHAVARIN HERNANDEZ 2587-100-102

-0-

Coyame del Sotol, Chih. A 28 de Noviembre de 2017

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público que EL C. FERNANDO GARCIA LEVARIO hace un escrito a esta Presidencia Municipal por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno Municipal, ubicado en CALLE SIN NOMBRE, con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

Table with 3 columns: LADOS, COLINDANTE, METROS. Rows include LOTE 1 (25.00 m), LOTE 4 (20.00 m), LOTE 6 (25.00 m), CALLE SIN NOMBRE (20.00 m).

Mismo que quedo registrada el día 28 de noviembre de 2017 en el libro de registro de solicitudes de terrenos Municipales numero 6, a folio 83 con el número expediente 1009.

"ATENTAMENTE"
LAUNION HACE LA FUERZA

C. ROBERTO CERVANTES ORTEGA PRESIDENTE MUNICIPAL
C. HERIBERTO RAMIREZ LEVARIO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FERNANDO GARCIA LEVARIO 2601-100-102

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1207/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR HERIBERTO DEANDAR GARCIA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado HERIBERTO DEANDAR GARCIA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día ocho de diciembre del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre los bienes inmuebles que se identifican el primero de ellos como: UNA FRACCION DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "SAN MIGUEL", UBICADO EN MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-76-35.404 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 32.540 METROS Y COLINDA CON TIERRAS DE USO DEL EJIDIO SAN FRANCISCO DE CONCHOS, DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 362.371 METROS Y COLINDA CON HERIBERTO DEANDAR GARCIA, DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 17.752 METROS Y COLINDA CON AURELIO CARRILLO, DEL PUNTO 4 AL 1 MIDE 355.644 METROS Y COLINDA CON EJIDO SAN FRANCISCO DE CONCHOS. Y el segundo de ellos como: UNA FRACCION DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "SAN MIGUEL", UBICADO EN MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-49-52.029 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 5.437 METROS Y COLINDA CON EJIDO LA LAGUNA, DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 238.826 METROS Y COLINDA CON HERIBERTO DEANDAR GARCIA, DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 103.336 METROS Y COLINDA CON HERIBERTO DEANDAR GARCIA, DEL PUNTO 4 AL 1 MIDE 334.798 METROS Y COLINDA CON TIERRAS DE USO DEL EJIDIO SAN FRANCISCO DE CONCHOS. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de San Francisco de Conchos, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en Calle Guadalupe Ríos, Numero 18, de esta ciudad, autorizando a en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, mismo que cuenta con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

SECRETARIA JUDICIAL

Laura Patricia Sianez Chavez
LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ



HERIBERTO DEANDAR GARCIA

-0-

2652-102-104-2

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1096/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARIA DE LOURDES BAÑUELAS BUSTILLOS; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentada MARIA DE LOURDES BAÑUELAS BUSTILLOS, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día siete de los corrientes, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: una fracción de terreno rústico de labor de riego ubicado en la comunidad de Santa Rosalía, de éste municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 00-89-38.66 "CERO HECTAREAS, OCHENTA Y NUEVE AREAS, TREINTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y SEIS CENTIAREAS, con las siguientes medidas y colindancias:

DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2, rumbo S.E. 33° 48', mide 53.43 metros y colinda con margen del Río Conchos. - DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, rumbo N.W. 82° 38', mide 234.14 metros y colinda con Carlos Manuel García Baca. - DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4, rumbo N.E. 06° 57' mide 42.45 metros y colinda con Enrique del Fierro Ordoñez. - DEL PUNTO 4 AL PUNTO 1 DE PARTIDA, rumbo S.E. 82° 00', mide 199.29 metros y colinda con Normando y José Manuel Rey Marín."

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Señalando como colindantes del inmueble a: NORMANDO y JOSE MANUEL DE apellidos REY MARÍN, CARLOS MANUEL GARCÍA BACA, con domicilio conocido en el Rancho Los Reyes; ENRIQUE DEL FIERRO ORDOÑEZ, con domicilio en la avenida Centenario número 1010, todos de ésta ciudad.

Y en cuanto al colindante COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), se deberá de notificar por medio de la Unidad Jurídica de la Dirección Local en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con domicilio en Avenida Universidad número 3300, segundo piso de la misma ciudad, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva hacer la notificación respectiva. Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del mismo, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste Tribunal. Autorizando al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del mismo.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretenden legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Guadalupe Ríos número 18 de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, mismo que cuenta con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Matérias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

SECRETARIA JUDICIAL

Silvia Soledad Martinez Monarres
LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRRES



MARIA DE LOURDES BAÑUELAS BUSTILLOS

-0-

2651-102-104-2

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

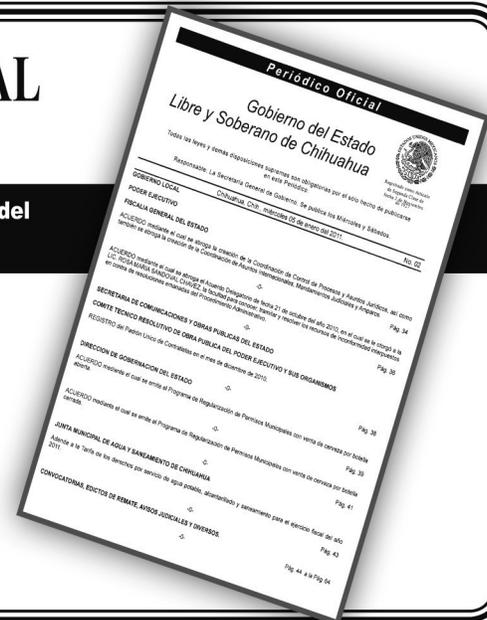
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.edo.chihuahua.gob.mx